

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Arredondo

- CVE-2023-10648** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Derechos de Enganche a la Red General. Expediente 109/2023.

Página 33314

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejo de Gobierno

- CVE-2023-10743** Decreto 190/2023, de 13 de diciembre, por el que se acuerda el cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los intereses sociales, de designación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, por el Consejo Escolar de Cantabria y por la Federación de Municipios de Cantabria.

Página 33316

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2023-10671** Decreto 4751/2023, de 12 de diciembre de 2023, de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Expediente SEC/77/2023.

Página 33318

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

- CVE-2023-10669** Orden PRE/148/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 5500, Jefe de Servicio Jurídico del Área Administrativa, de la Dirección General del Servicio Jurídico, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, reservado a funcionarios de carrera.
- CVE-2023-10670** Resolución de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba el Plan Anual de Formación de Protección Civil y Emergencias y se convocan actividades de formación en materia de emergencias y protección civil para 2024.

Página 33319

Página 33323

Consejería de Salud

- CVE-2023-10662** Orden SAL/34/2023, de 12 de diciembre, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de Subdirector/a de Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Servicio Cántabro de Salud.
- CVE-2023-10663** Orden SAL/35/2023, de 12 de diciembre, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de Subdirector/a de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Servicio Cántabro de Salud.
- CVE-2023-10664** Orden SAL/36 /2023, de 12 de diciembre, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de Subdirector/a Médico de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Servicio Cántabro de Salud.
- CVE-2023-10665** Orden SAL/37/2023, de 12 de diciembre, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Subdirector/a de Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Servicio Cántabro de Salud.

Página 33375

Página 33380

Página 33385

Página 33390

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica
CVE-2023-10644 Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección para cubrir el puesto de Director General. Página 33395

2.3.OTROS

Consejo de Gobierno
CVE-2023-10742 Decreto 189/2023, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2023. Página 33400

Ayuntamiento de Rionansa
CVE-2023-10667 Aprobación de la Oferta de Empleo Públido de 2023. Expediente 332/2023. Página 33409

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2023-10666 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 234, de 7 de diciembre de 2023, de Pliego de condiciones para la adjudicación de concesión demanial, para el suministro, instalación y mantenimiento de puntos de recarga para vehículos eléctricos. Expediente 2023/3441. Página 33410

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CVE-2023-10717 Aprobación Inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Expediente 1243170A. Página 33413

Ayuntamiento de Reinosa
CVE-2023-10714 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2/2023. Expediente 2023/3161. Página 33414

CVE-2023-10715 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de créditos 3/3/2023. Expediente 2023/3162. Página 33415

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo
CVE-2023-10748 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 5/2023. Página 33416

Concejo Abierto de Arroyuelos
CVE-2023-10677 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023. Página 33418
CVE-2023-10679 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. Página 33419

Junta Vecinal de Bareyo
CVE-2023-10680 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. Página 33421

Junta Vecinal de Beranga
CVE-2023-10682 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. Página 33423

Junta Vecinal de Bielva
CVE-2023-10681 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023. Página 33425

Junta Vecinal de Cerrazo
CVE-2023-10683 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. Página 33427

Junta Vecinal de Espinilla
CVE-2023-10649 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Página 33429
CVE-2023-10655 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Página 33430
CVE-2023-10657 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Página 33431

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

CVE-2023-10658	Junta Vecinal de Espinilla Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 33432
CVE-2023-10653	Junta Vecinal de Hermosa Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 33433
CVE-2023-10660	Junta Vecinal de Herrera Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 33434
CVE-2023-10661	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 33435
CVE-2023-10656	Junta Vecinal de La Acebosa Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 33436
CVE-2023-10675	Junta Vecinal de Orzales Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 33437
CVE-2023-10652	Junta Vecinal de Puente Viesgo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 33438
CVE-2023-10643	Junta Vecinal de Solares Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2022.	Página 33440
CVE-2023-10647	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 33441

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2023-10645	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Expropiación por tasación conjunta para la obtención de los terrenos para la ejecución y mejoras de viario entre la calle El Ferrocarril y Bezanía y Terminación del Itinerario Ciclista entre el PCTCAN y el Núcleo Urbano de Santa Cruz de Bezana. Expediente 19/3216/2023.	Página 33442
CVE-2023-10646	Expropiación por tasación conjunta para la obtención de los terrenos exteriores de la ampliación de urbanización colindante al Sector 11 de Soto de la Marina. Expediente 19/4181/2023.	Página 33444

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2023-10744	Consejo de Gobierno Decreto 191/2023, de 13 de diciembre, por el que se regula el otorgamiento de subvenciones por el procedimiento de concesión directa a determinados Ayuntamientos, Mancomunidades y otras entidades vinculadas o dependientes de una Administración Local de Cantabria y destinadas al fomento del desarrollo local a través de la prórroga de la contratación de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.	Página 33445
CVE-2023-10688	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Extracto de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la financiación prevista en la convocatoria de ayuda estatal destinada a la ejecución de proyectos de inversión dentro del plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.	Página 33452
CVE-2023-10672	Ayuntamiento de Entrambasaguas Extracto de la convocatoria de ayudas a ganaderos por la enfermedad hemorrágica epizoótica. Expediente 414/2023.	Página 33454

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2023-10673 Convocatoria de ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua correspondiente al 2023. Página 33456

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
CVE-2023-10281 Información pública de solicitud de autorización para construcción de adecuación del fondeo y acceso para la ubicación de un museo naval en la ría de San Martín de la Arena, en la zona de servidumbre del dominio público marítimo terrestre del término municipal de Suances. Expediente 144/23 AC. Página 33457

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2023-10551 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en avenida Fernando Sáiz, 6H, en Sancibrián. Expediente 41/4070/2023. Página 33458

7.5. VARIOS

- Ayuntamiento de Noja**
CVE-2023-10372 Información pública del expediente de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de clínica dental con rayos x en avenida Santander, 26, local 5, de Noja. Página 33459

- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
CVE-2023-10650 Información pública de la aprobación inicial del Acuerdo de declaración de parcela sobrante en Tarriba. Página 33460

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2023-10723 Información pública de expediente de solicitud de licencia de actividad de alojamiento turístico extrahotelero, en calle Acebedos, 11 bajo. Expediente 85309/2023.- LYA.CAI.2022.00144. Página 33461

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2023-10648 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Derechos de Enganche a la Red General. Expediente 109/2023.*

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Derechos de Enganche a la Red General para el 2024 y publicada en el BOC número 206, de fecha 26 de octubre de 2023, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el texto original, procediéndose a publicar los artículos que han sufrido modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de esta Ordenanza, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Que donde dice:

Artículo 9. Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

Acometidas a la red general: Cuota única e irreducible de 80,00 euros.

Consumos:

1.- Doméstico.

Consumo mínimo semestral de 75 metros cúbicos a 0,28 euros/metro cúbico.

El exceso se cobrará a 0,15 euros/metro cúbico consumido.

2.- Comercial, industrial y obra.

Consumo mínimo semestral de 75 metros cúbicos a 0,28/metro cúbico.

El exceso se cobrará 0,15 euros/metro cúbico consumido.

Al agua suministrada a las acometidas provisionales de obra se le aplicará la tarifa industrial.

3.- Agrícola.

a) Agrícola.

Consumo mínimo semestral de 75 metros cúbicos a 0,21 euros/metro cúbico.

El exceso se cobrará a 0,10 euros/metro cúbico consumido.

Debe decir:

Artículo 9. Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

CVE-2023-10648

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Acometidas a la red general: Cuota única e irreducible de 80,00 euros.

Consumos:

1.- Doméstico.

Consumo mínimo semestral de 75 metros cúbicos a 0,34 euros/metro cúbico.

El exceso se cobrará a 0,15 euros/metro cúbico consumido.

2.- Comercial, industrial y obra.

Consumo mínimo semestral de 75 metros cúbicos a 0,34/metro cúbico.

El exceso se cobrará 0,15 euros/metro cúbico consumido.

Al agua suministrada a las acometidas provisionales de obra se le aplicará la tarifa industrial.

3.- Agrícola.

a) Agrícola.

Consumo mínimo semestral de 75 metros cúbicos a 0,21 euros/metro cúbico.

El exceso se cobrará a 0,10 euros/metro cúbico consumido.

Arredondo, 12 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

2023/10648

CVE-2023-10648

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-10743 *Decreto 190/2023, de 13 de diciembre, por el que se acuerda el cese y nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los intereses sociales, de designación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, por el Consejo Escolar de Cantabria y por la Federación de Municipios de Cantabria.*

El artículo 47.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición del Consejo Social, garantizando la presencia de personas propuestas por los diferentes sectores representativos de la vida económica, social y cultural del entorno, concedoras de la actividad y dinámica universitarias, así como la ausencia de conflicto de intereses con la universidad.

La Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, por la que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en su artículo 9 establece su composición y respecto de los catorce vocales que representan a los intereses sociales, dispone en su apartado 3.d) que de los dos designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, uno de ellos debe recaer en el director general competente en materia de universidades. En ese sentido, mediante Decreto 75/2023, de 20 de julio, se dispone el cese de D. Antonio Domínguez Ramos como Director General de Universidades, Investigación y Transferencia de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y, mediante Decreto 119/2023, de 27 de julio, se dispone el nombramiento de Dña. Marta Pascual Sáez como Directora General de Universidades y Política Universitaria de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Asimismo, el citado artículo 9 de la Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, dispone en su artículo 9.3.h) que de los catorce vocales que representan a los intereses sociales, se designará uno por el Consejo Escolar de Cantabria, elegido de entre sus miembros. Al respecto, con fecha 30 de octubre de 2023 se comunica por el Secretario del Consejo Escolar de Cantabria, que el citado órgano ha designado a Dña. María Ángeles Navarro Noguera, presidenta del mismo, como representante en el Consejo Social.

Igualmente, el mencionado artículo 9 de la Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, dispone en su artículo 9.3.g) que de los catorce vocales que representan a los intereses sociales, se designará uno por la Federación de Municipios de Cantabria, elegido de entre sus miembros. Al respecto, con fecha 01 de diciembre de 2023 se comunica por el Presidente de La Federación de Municipios de Cantabria, que su Comisión Ejecutiva ha designado a D. José Luis López Vielba, Alcalde de Reinosa, como representante en el Consejo Social.

Por su parte, el artículo 10, dispone que los vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria serán nombrados y cesados por Decreto del Gobierno de Cantabria a propuesta del consejero competente en materia de Universidades y previa designación por las Entidades u Organismos a los que hace referencia el artículo anterior, siendo su nombramiento efectivo a partir de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con el artículo 11 el mandato de los vocales no natos será por un periodo de cuatro años, renovable por una sola vez.

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

En virtud de lo anterior y, a propuesta del Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.e) de la Ley 5/2018, de 3 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno, y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de diciembre de 2023,

DISPONGO

Primero. Cese de vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

Se procede al cese de los siguientes vocales:

- Don Antonio Domínguez Ramos.
- Don Eduardo Ortiz García, en representación del Consejo Escolar de Cantabria.
- Doña Noemí Méndez Fernández, en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.

Segundo. Nombramiento de vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

Se procede al nombramiento de los siguientes vocales:

- Doña Marta Pascual Sáez, Directora General de Universidades y Política Universitaria.
- Doña María Ángeles Navarro Noguera, en representación del Consejo Escolar de Cantabria.
- Don José Luis López Vielba, en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.

Tercero. Duración del mandato de los nuevos vocales.

El mandato será por un periodo de cuatro años, renovable por una sola vez.

Cuarto. Fecha de efectividad del nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, el nombramiento del nuevo vocal será efectivo a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de diciembre de 2023.

La presidenta del Consejo de Gobierno

(P.S. art. 14 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre),

la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,

M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades

(P.S. Decreto 133/2023, de 10 de agosto),

el consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2023/10743

CVE-2023-10743

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-10671 *Decreto 4751/2023, de 12 de diciembre de 2023, de delegación especial para autorización de matrimonio civil. Expediente SEC/77/2023.*

Visto y examinado el expediente de autorización de matrimonio civil tramitado a instancia de las personas que se indican en la parte dispositiva de la presente resolución.

Considerando lo previsto en los artículos 51 del Código Civil y 58.8 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil y en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la delegación especial en el Concejal de este Ayuntamiento D. FRANCISCO JOSÉ VILELLA GOICOECHEA, para la celebración de matrimonio civil el próximo día 16/12/2023 entre los contrayentes:

JUAN ÁLVARO HURTADO PÉREZ y MARÍA ISABEL MARULANDA TABORDA

Segundo. Publicar el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Castro Urdiales, 12 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2023/10671

CVE-2023-10671

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10669 *Orden PRE/148/2023, de 12 de diciembre de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 5500, Jefe de Servicio Jurídico del Área Administrativa, de la Dirección General del Servicio Jurídico, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2023/56.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera Administraciones públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2023-10669

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 12 de diciembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-10669

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

Consejería: Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Unidad: Dirección General del Servicio Jurídico.

Número de puesto: 5500

Denominación: Jefe de Servicio Jurídico del Área Administrativa.

Subgrupo: A1.

Cuerpo: Técnico Superior / Letrados.

Titulación: Licenciado en Derecho.

Nivel: 28.

Complemento específico: 25.802,47€.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a funcionarios de otras Administraciones Públicas.

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 5500, Jefe de Servicio Jurídico del Área Administrativa, de la Dirección General del Servicio Jurídico, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

CONVOCATORIA 2023/56.

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO				
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA		NÚMERO	DENOMINACIÓN					

Santander, de de 2023.

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
(Código DIR 000006442 - A06004047)

2023/10669

CVE-2023-10669

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10670 *Resolución de 12 de diciembre de 2023, por la que se aprueba el Plan Anual de Formación de Protección Civil y Emergencias y se convocan actividades de formación en materia de emergencias y protección civil para 2024.*

El artículo 35 de la Ley de Cantabria 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria determina que corresponden a la Consejería competente en materia de protección civil, las funciones consistentes, entre otras, en desarrollar y coordinar las políticas y programas de protección civil según las directrices emanadas del Gobierno de Cantabria y planificar, fomentar y organizar la formación en materia de protección civil y emergencias.

Según lo establecido en la precitada Ley, corresponde a los servicios públicos de protección civil, prevención y extinción de incendios la ejecución de la tarea de promoción de la formación y el desarrollo de la competencia técnica del personal que participe en el Sistema de Protección Civil de Cantabria.

En concreto, por lo que se refiere al Voluntariado de Protección Civil, el artículo 9 de la Ley 3/2019 establece que reglamentariamente se determinarán los requisitos de acceso a la condición de voluntario de protección civil, así como la acreditación de tal circunstancia, los derechos y deberes que le son propios, la formación mínima obligatoria y la formación continua, la uniformidad y las funciones de los voluntarios de protección civil.

El Decreto 90/2021, de 4 de noviembre, por el que se regulan las organizaciones de voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su capítulo VIII el marco de formación para las actividades de voluntariado, dividido en una formación básica regulada en el artículo 32 y una formación continuada regulada en el artículo 33.

La Ley 7/2022, de 3 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" en su disposición final primera modifica el Decreto 64/2020, de 1 de octubre, atribuyendo a la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa la competencia para la planificación de la formación continua del personal relacionado con las actividades de protección civil y la gestión de emergencias.

Mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia, se aprobó el Programa Formativo en materia de protección civil y emergencias, que se establece como el marco general estratégico para el desarrollo de las acciones formativas en la materia en Cantabria. Dicho Programa Formativo apuesta por una formación especializada, estructurada en 4 bloques y 18 itinerarios diferenciados.

- El Bloque A, consolida una formación especializada para los diferentes actores que participan en el voluntariado de protección civil, abordando las necesidades de formación básica obligatoria y especialización del colectivo mediante el desarrollo de 5 itinerarios diferenciados. De estos itinerarios, el primero (A.1) constituye la formación básica obligatoria para el acceso a las organizaciones municipales de voluntariado de protección civil, el cual incluye un curso básico y un curso de primeros auxilios. Los cuatro itinerarios restantes se enfocan hacia la especialización en actividades de apoyo a los servicios intervinientes con un enfoque práctico orientado a la consecución de objetivos formativos directamente aplicables a las tareas rutinarias de la actividad de voluntariado.

- El Bloque B, incluye la formación de los servicios profesionales en materia de rescate e intervención, incorporando 4 itinerarios diferenciados que abordan las diferentes tipologías de

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

rescates e intervenciones que se realizan en Cantabria. Del mismo modo se enfatiza la formación sanitaria de apoyo al personal médico y las cuestiones transversales asociadas a las intervenciones.

- El Bloque C incluye la formación en materia de gestión de la protección civil y emergencias, incorporando 4 itinerarios diferenciados que abordan las diferentes materias en gestión, incluyendo como novedad la formación para los responsables municipales en materia de protección civil y la realización de simulacros en materia de instalaciones con riesgo químico e infraestructuras críticas como actividades formativas.

- El Bloque D incluye la formación del personal de los Servicios Contra Incendios y Salvamento (SCIS), que agrupan a los bomberos del SEMCA Cantabria y los de los diferentes servicios municipales. Esta formación se enfoca desde la alta especialización, y se orienta a las tareas específicas que este colectivo demanda en su actividad diaria.

Se ha ampliado la posibilidad de acceso como alumnado a los diferentes cursos, bloques e itinerarios, a todo el personal que trabaja dentro del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, que incluye a los colectivos profesionales dependientes de las Administraciones Públicas, el personal voluntario, los trabajadores designados de entidades privadas con implicación en la activación de un plan o protocolo, así como otros colectivos singulares.

Por último, es preciso señalar que la programación de cursos, detallada en el Anexo I, no queda cerrada con la presente resolución, de manera que se podrán incorporar progresivamente cursos que sean demandados por las distintas instituciones a lo largo del año 2024, en función de su necesidad y de la disponibilidad presupuestaria.

Además, aquellas acciones formativas que tengan un número tal de solicitudes que excedan sensiblemente de las plazas ofertadas podrá plantearse la ampliación de ediciones adicionales a las previstas inicialmente, cuando apreciadas las circunstancias, por la comisión de selección así lo acuerde.

Referido a todos los Cursos y ediciones que se celebren al amparo de este Plan de Formación, queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos para la grabación audiovisual en el desarrollo de la actividad.

SOLICITUDES.

Aquellos cursos cuyos alumnos deban ser designados según lo establecido en el campo "destinatarios" de la ficha, no podrán ser solicitados ya que se establece como única vía de acceso a los mismos la designación directa, siendo designados por sus responsables jerárquicos en el momento del plazo correspondiente a cada actividad. En el caso de que un solicitante pida uno de estos cursos de designación, esa petición no tendrá efecto, manteniendo como válidas el resto de las anotadas en la solicitud.

Para el resto de cursos se habilita un único período para la presentación de solicitudes de participación que se recogen en el presente plan formativo. Se deberá expresar por orden de prelación los cursos a los que desea asistir el solicitante.

Únicamente se podrá solicitar una edición por curso. No obstante, aquellos alumnos no seleccionados, si hubiera vacantes en ediciones posteriores a la que solicitaron, podrán ser convocados a las mismas.

Las personas que reúnan los requisitos establecidos para cada curso, y deseen participar como alumnos en los mismos, presentarán sus solicitudes en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y deberán hacerlo mediante solicitud individual dirigida al director del Instituto Cantabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP), siendo válidas únicamente las que se presenten en el modelo de instancia que figura como Anexo III al presente Plan.

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la dirección de correo electrónico icap.formacionproteccioncivil@cantabria.es y además, también podrán presentarse en el Registro del ICAP, en el Registro General del Gobierno de Cantabria (C/Peña Herbosa nº 29, Santander), en los Registros Auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los demás lugares establecidos en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En función del tipo y especificidad de cada curso, podrá exigirse que los aspirantes certifiquen ciertos conocimientos previos o reúnan determinados requisitos físicos o médicos, para lo cual se podrán reclamar las correspondientes certificaciones.

En los cursos en cuya ficha se indique el cumplimiento de requisitos previos, éstos deberán ser acreditados documentalmente junto con la solicitud. La no presentación de esta documentación dará lugar a la anulación de la instancia en aquellos cursos que no fueran convenientemente acreditados.

A) SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL BLOQUE A.

Presentarán su solicitud de este bloque los voluntarios de organizaciones municipales de voluntariado de protección civil y asociaciones de voluntariado que reúnan los requisitos establecidos para el acceso a cada curso que esté destinado a este colectivo, y deseen participar como alumnos en los mismos.

Podrán admitirse solicitudes fuera de plazo exclusivamente procedentes de organizaciones municipales de voluntarios de protección civil que se hubieran creado con posterioridad a la publicación de esta convocatoria, o de organizaciones de voluntariado de protección civil existentes en el momento de presentación de solicitudes, para la participación en cursos de aquellos aspirantes a voluntarios inscritos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación. En todo caso, estas solicitudes se limitarán a los cursos incluidos en el itinerario A.1 - Formación Básica Obligatoria, y siempre que existieran plazas vacantes que no hubieran sido cubiertas en la convocatoria oficial. Debiendo de acreditar en la misma los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes del curso básico obligatorio para voluntarios, Online, que presenten solicitud de acceso en el plazo oficial para ello, accederán al curso en febrero, mientras que los voluntarios de nuevo ingreso que presenten la solicitud en cualquier momento del año podrán acceder a la formación tras la remisión de dicha solicitud, en los meses de febrero, junio y octubre.

B) SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LOS BLOQUES B, C Y D.

Presentarán su solicitud de estos bloques el resto de personal que reúna los requisitos establecidos para el acceso a cada curso y desee participar como alumnado en los mismos.

INADMISIÓN DE INSTANCIAS.

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo, excepto en cuanto a lo previsto en el segundo párrafo del apartado a) solicitudes correspondientes al bloque A.

Se admitirá la solicitud de 5 cursos por persona y periodo anual. No serán computables a estos efectos los cursos sujetos a designación directa.

PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Plan de Formación de Protección Civil del Gobierno de Cantabria para 2024 todas aquellas personas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Personas que formen parte de las organizaciones municipales de voluntariado de protección civil válidamente constituidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Personas que formen parte de colectivos de bomberos voluntarios debidamente reconocidos por la entidad municipal a la que pertenezcan.

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

3. Personal técnico de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de Cantabria.

4. Personal del Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA).

5. Profesionales que presten sus servicios en el ámbito de la atención de las emergencias acaecidas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas territoriales y a los organismos públicos adscritos a las mismas, así como el personal perteneciente a cualquiera de las empresas públicas o servicios municipales que intervengan en la atención de las emergencias acaecidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. Profesionales que presten sus servicios en el ámbito de las emergencias acaecidas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria que, aun no perteneciendo a las Administraciones públicas territoriales y a los organismos públicos adscritos a las mismas, realicen su trabajo en empresas privadas susceptibles de producir riesgos que puedan derivar en la activación de un Plan o Protocolo operativo en materia de protección civil, y hayan sido designados por las empresas correspondientes a propuesta de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, y que en ningún caso dará derecho a la obtención del diploma acreditativo.

7. Responsables municipales con competencias en materia de protección civil.

8. Miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad con base en Cantabria, así como los miembros de la Unidad Militar de Emergencias (UME) de las Fuerzas Armadas Españolas.

9. Otros empleados públicos que trabajen en el ámbito de las emergencias y cuyo trabajo sirva de apoyo para la gestión de los protocolos operativos y planes de protección civil.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS.

Como norma general, para la confección de las listas de preselección de los diferentes Cursos y ediciones, se tendrá en cuenta a efectos de baremación:

1.- Prioridad solicitada.

2.- Menor número de Cursos realizados en los 2 últimos años.

En el caso de que se produjera empate entre varios solicitantes, la selección se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la Resolución vigente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El ICAP, además, seleccionará de entre las solicitudes presentadas, a los alumnos participantes en los respectivos cursos de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En el caso de los cursos del Bloque A: Voluntariado de protección civil.

Representatividad y Preferencia, de manera que se garantice, siempre que sea posible, la existencia de al menos un miembro por cada una de las organizaciones municipales de voluntariado de protección civil solicitantes, que no hubieran realizado el curso en ediciones anteriores.

b) En el caso de los cursos de los Bloques B: Rescate e Intervención y C: Gestión en materia de protección civil y emergencias y Bloque D, Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS):

En los cursos en los que se incluya alumnado dependiente de diferentes Administraciones se primará el acceso del personal dependiente de los órganos del Gobierno de Cantabria. Dentro de este colectivo se primará el acceso del personal técnico dependiente de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de Cantabria.

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

En los cursos en los que se incluya como alumnado a personal dependiente del Organismo Autónomo, Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), se garantizará la representatividad, de al menos un solicitante perteneciente a cada uno los Parques de Emergencia de Cantabria. Una vez garantizada la representatividad descrita en el párrafo anterior, y los posibles empates producidos entre los miembros pertenecientes a cada parque autonómico, y siempre que queden plazas vacantes, podrán admitirse como alumnos a los bomberos pertenecientes a parques municipales.

c) Cursos por designación.

No se admitirán las solicitudes efectuadas en relación con las acciones formativas en que se especifique que el alumnado será designado por la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana y/o el Organismo Autónomo, Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), sino que, para la selección de este alumnado, serán los directores de cada acción formativa quienes se dirijan a los órganos correspondientes, a efectos de solicitar se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones propias de la formación a recibir.

Una vez recibidas las designaciones con una antelación mínima de 15 días, el ICAP realizará la notificación del Curso a cada alumno participante. Solamente podrán modificarse las designaciones realizadas en casos justificados, motivados por circunstancias sobrevenidas.

d) Cursos Online.

Los voluntarios de las organizaciones municipales de voluntariado de protección civil que soliciten cursos en la modalidad online deberán disponer, bien en su domicilio o en su agrupación de los requisitos técnicos mínimos especificados en la convocatoria de cada curso.

e) Anulación de cursos.

Aquellos cursos programados que no cubrieran la totalidad de las plazas ofertadas podrán cubrirse por designación entre las distintas entidades de destino. Si entre las plazas cubiertas por solicitud y las designadas no se cubriera el 65% de las plazas disponibles para el curso, éste será anulado, a excepción del curso básico obligatorio para voluntariado, On-line y cursos de simulacros, en los que no será preciso un número mínimo de alumnos.

f) Ampliación de ediciones.

En aquellas acciones formativas que tengan un número tal de solicitudes que excedan sensiblemente de las plazas ofertadas, podrán plantearse la ampliación de ediciones adicionales a las previstas inicialmente, cuando apreciadas las circunstancias por las respectivas comisiones de selección, así lo acuerden.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN.

Se establecen como causas de exclusión de alumnos para una acción formativa:

- a) Estar incurso en penalización por inasistencia o renuncia sin justificar en cursos anteriores.
- b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en cualquiera de los tres últimos años, salvo que quedasen plazas vacantes.
- c) No pertenecer al grupo de destinatarios en caso de que quede totalmente determinado el mismo, en los cursos calificados como específicos.
- d) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.
- e) La falsedad en los datos consignados en la instancia de solicitud.
- f) Encontrarse en situación de Incapacidad Temporal.
- g) No encontrarse registrado en el Registro de Voluntarios del Gobierno de Cantabria, para aquellos cursos del Bloque A.

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

RENUNCIAS.

a) La renuncia a un curso para el que se haya sido preseleccionado se efectuará por escrito y de manera fehaciente, con al menos una anticipación de cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo, mediante el modelo que se adjunta como Anexo IV a la presente Resolución o mediante correo electrónico remitido por el interesado a la dirección icap.formacionproteccioncivil@cantabria.es.

b) La falta de comunicación o la comunicación fuera del plazo, de la no asistencia al curso, para el que se haya sido preseleccionado, implicará la imposición de una penalización, consistente en la inhabilitación para realizar cualquier curso durante los dos ejercicios inmediatamente posteriores.

CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO.

En todos los cursos se entregará a los alumnos un certificado oficial de asistencia, con especificación del bloque formativo e itinerario donde se encuadra el curso, según el Programa Formativo en materia de protección civil y emergencias aprobado, así como las horas lectivas que se hayan impartido en el mismo. La inasistencia superior a un 10% de la duración en horas de un curso, imposibilitará la expedición de dicho certificado y, además, será causa de impedimento para la presentación a pruebas de aprovechamiento del curso, si hubiera lugar a las mismas.

La asistencia será controlada por el Director/Ponente de cada curso, a través de los controles de firmas o cualesquiera otros controles que se consideren necesarios.

Se otorgará diploma de aprovechamiento, en los cursos que así lo tengan previsto en la convocatoria, a aquellos participantes que acrediten conocimientos de la materia impartida mediante la superación de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que el director/profesor del curso considere oportunos.

En el caso de los cursos que tengan contenido eminentemente práctico, las maniobras se podrán realizar con los equipos y material de los propios alumnos, lo cual deberá ser oportunamente comunicado con la debida antelación a las personas que hayan sido seleccionadas.

En virtud a lo anteriormente expuesto, visto el Consejo Asesor del Voluntariado celebrado el día 4 de diciembre de 2023 y aprobado el Plan por el Pleno de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión del día 12 de diciembre de 2023,

RESUELVO

Aprobar el Plan de Formación de Protección Civil del Gobierno de Cantabria para el año 2024, conformado por las Bases y Acciones Formativas que se acompañan como Anexos a la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 12 de diciembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO I

RELACION DE CURSOS PROGRAMADOS DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2024

BLOQUE A	AREA	SUBAREA
Voluntariado de protección civil		
Itinerario A.1		
Formación básica obligatoria		
2024-X-311-01-02-03. Curso básico obligatorio para voluntarios. Online	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-313-01-02-03. Curso básico de primeros auxilios. Semipresencial	SEGURIDAD Y SALUD	PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL
2024-X-105-01-02-03. Curso básico de primeros auxilios	SEGURIDAD Y SALUD	PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL
Itinerario A.3		
Manejo de equipos		
2024-X-069-01-02. Uso de Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA): Formación inicial	SEGURIDAD Y SALUD	PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL
2024-X-179-01-02-03. Uso de Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA): Renovación	SEGURIDAD Y SALUD	PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL
Itinerario A.4		
Apoyo en intervenciones		
2024-X-420-01. Curso avanzado de primeros auxilios.	SEGURIDAD Y SALUD	PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL
2024-X-315-01. Cartografía: Formación práctica básica y aplicación a la búsqueda de personas	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-095-01. Apoyo psicológico a víctimas de emergencias y familiares	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-417-01. Herramientas para prevenir la expansión de la Avispa Asiática.	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-424-01. Introducción al sistema de protección civil y gestión de emergencias de Cantabria	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-514-01. Apoyo logístico en espeleosocorro	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

BLOQUE B	AREA	SUBAREA
Rescate e Intervención		
Itinerario B.1		
Rescate e intervención en media y alta montaña		
2024-X-328-01. Jornada práctica. Rescate en remotes mecánicos	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-524-01-02. Técnicas avanzadas y riesgos laborales en rescate en montaña y rescate vertical-recurso preventivo	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-515-01-02. Curso de supervivencia en montaña nocturna invernal	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
Itinerario B.2		
Rescate e intervención en mar, costa/acantilado y playa		
2024-X-448-01. Salvamento acuático para TAPC	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-357-01. Salvamento acuático en acantilado	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
Itinerario B.3		
Apoyo sanitario en rescate e intervención		
2024-X-069-03-04. Uso de Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA): Formación inicial	SEGURIDAD Y SALUD	PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL
2024-X-179-04-05-06. Uso de Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA): Renovación	SEGURIDAD Y SALUD	PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL
2024-X-313-04-05. Curso básico de primeros auxilios. (Semipresencial)	SEGURIDAD Y SALUD	PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL
2024-X-420-02. Curso avanzado de primeros auxilios.	SEGURIDAD Y SALUD	PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL
2024-X-501-01. Primeros auxilios en escenarios adversos	SEGURIDAD Y SALUD	PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL
Itinerario B.4		
Formación transversal en rescate e intervención		
2024-X-334-01. Coordinación para la búsqueda de personas	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-516-01. Curso de búsqueda y rescate en ríos	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

BLOQUE C	AREA	SUBAREA
Gestión en materia de protección civil y emergencias		
Itinerario C.2		
Riesgo Químico		
2024-X-502-01-02. Curso básico multidisciplinar en mercancías peligrosas	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
Itinerario C.4		
Coordinación de servicios intervinientes		
2024-X-424-02. Introducción al sistema de protección civil y gestión de emergencias de Cantabria.	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-441-01. Intervenciones en tentativas de suicidio	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-319-01. Asistencia en emergencias a personas con discapacidad	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-474-01. Práctico de Puesto de Mando Avanzado	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-503-01. Territorio y Riesgos: Incendios Forestales	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-504-01. Actuación práctica e intervención en materia de inundaciones	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-513-01. PECO: curso básico	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-517-01-02-03-04. Formación práctica y simulacros en riesgo químico	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-518-01. Formación práctica y simulacros en incendios forestales.	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-519-01. Formación práctica y simulacros en riesgos radiológicos.	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-520-01. Formación práctica y simulacros en búsqueda y rescate en cueva, torca o sima	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-521-01. Formación práctica y simulacros en evacuación de remotes.	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-522-01. Formación práctica y simulacros en accidentes en túneles carreteros.	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-523-01. Formación práctica y simulacros en accidentes con múltiples afectados.	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
2024-X-525-01. Sistema de Mando y Control SMC	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

BLOQUE D	AREA	SUBAREA
Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS)		
Itinerario D.4		
Operaciones de ayudas técnicas		
2024-X-509-01-02. Cerraiería para apertura de puertas. Nivel 1	SEGURIDAD CIUDADANA	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO II. FICHAS DE CURSOS PROGRAMADOS EN 2024

Bloque A		Voluntariado de protección civil	
Itinerario	A.1	Formación básica obligatoria	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección civil y Emergencias
Código	2024-X-311-01-02-03	Título	Curso básico obligatorio para voluntarios. Online
Nº horas	8	Certificado	Aprovechamiento
Destinatarios	(01) Aspirantes a voluntarios de organizaciones de protección civil (prioridad) (02) Voluntarios de organizaciones de protección civil		
Objetivos	Conocimientos básicos obligatorios para el acceso al voluntariado en materia de protección civil.		
Contenido	Bloque A. Voluntariado de protección civil Itinerario A.1. Formación básica obligatoria <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción al sistema de protección civil de Cantabria 2. Planificación de protección civil. Bases de la autoprotección 3. Comunicaciones en emergencias 4. Actuación y protección ante emergencias 		
Requisitos	Obligatorio y prioritario para Voluntarios de nuevo ingreso (preferencia) Opcional para Voluntarios de protección civil		
Ediciones	X-311-01- febrero X-311-02- junio X-311-03- octubre	Los aspirantes que presenten solicitud de acceso en el plazo oficial para ello, accederán al curso en febrero, mientras que los voluntarios de nuevo ingreso que presenten la solicitud en cualquier momento del año podrán acceder a la formación tras la remisión de dicha solicitud, en los meses de junio y octubre.	
Lugar de celebración	Online		
Nº alumnos	90 TOTAL 3 EDICIONES		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque A		Voluntariado de protección civil	
Itinerario	A.1	Formación básica obligatoria	
Área	Seguridad y salud	Subárea	Promoción de la Salud Laboral
Código	2024-X-313-01-02-03	Título	Curso básico de primeros auxilios. Semipresencial
Nº horas	20	Certificado	Aprovechamiento
Destinatarios	(01) Aspirantes a voluntarios de organizaciones de protección civil (prioridad) (02) Voluntarios de organizaciones de protección civil		
Objetivos	Adquirir la formación sanitaria básica el acceso al voluntariado en materia de protección civil.		
Contenido	Bloque A. Voluntariado de protección civil Itinerario A.1. Formación básica obligatoria <ol style="list-style-type: none"> 1. Pauta general de actuación ante una situación de emergencia 2. Signos y síntomas. La cadena de supervivencia 3. Reanimación cardiopulmonar básica en adultos 4. Posición lateral de seguridad (PLS) 5. Movilidad y manejo urgente de víctimas 6. Exploración secundaria 7. Obstrucción de la vía aérea por un cuerpo extraño en adultos 8. Hemorragias. Quemaduras. Heridas. Traumatismos. Intoxicaciones. Picaduras y mordeduras de animales 9. Urgencias médicas. Urgencias por alteraciones en la termorregulación. El parto 10. Botiquín 11. Prevención de accidentes. Caídas. Golpes. Asfixia. Quemaduras. Incendios y explosiones 		
Requisitos	Obligatorio y prioritario para Voluntarios de nuevo ingreso Opcional para Voluntarios de protección civil		
Ediciones	X-313-01	Online: 25 abril a 25 mayo 2024. Aula Virtual de Cruz Roja Española Jornada presencial (práctica 4 h. + examen 2 h.): sábado 25 de mayo 9 a 15 h.	
	X-313-02	Online: 29 mayo a 29 junio 2024. Aula Virtual de Cruz Roja Española Jornada presencial (práctica 4 h. + examen 2 h.): sábado 29 de junio 9 a 15 h.	
	X-313-03	Online: 26 septiembre a 26 octubre 2024. Aula Virtual de Cruz Roja Española Jornada presencial (práctica 4 h. + examen 2 h.): sábado 26 de octubre 9 a 15 h.	
Lugar de celebración	Online + Jornada presencial en las fechas definidas para cada edición, en Cruz Roja Española (Comité Autonómico de Cantabria), C/Los Acebos, 1, Santander.		
Nº alumnos	20/EDICIÓN		

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque A		Voluntariado de protección civil	
Itinerario	A.1	Formación básica obligatoria	
Área	Seguridad y salud	Subárea	Promoción de la Salud Laboral
Código	2024-X-105-01-02-03	Título	Curso básico de primeros auxilios
Nº horas	20	Certificado	Aprovechamiento
Destinatarios	(01) Aspirantes a voluntarios de organizaciones de protección civil (prioridad) (02) Voluntarios de organizaciones de protección civil		
Objetivos	Adquirir la formación sanitaria básica para el acceso al voluntariado en materia de protección civil.		
Contenido	Bloque A. Voluntariado de protección civil Itinerario A.1. Formación básica obligatoria <ol style="list-style-type: none"> 1. Pauta general de actuación ante una situación de emergencia 2. Signos y síntomas. La cadena de supervivencia 3. Reanimación cardiopulmonar básica en adultos 4. Posición lateral de seguridad (PLS) 5. Movilidad y manejo urgente de víctimas 6. Exploración secundaria 7. Obstrucción de la vía aérea por un cuerpo extraño en adultos 8. Hemorragias. Quemaduras. Heridas. Traumatismos. Intoxicaciones. Picaduras y mordeduras de animales 9. Urgencias médicas. Urgencias por alteraciones en la termorregulación. El parto 10. Botiquín 11. Prevención de accidentes. Caídas. Golpes. Asfixia. Quemaduras. Incendios y explosiones 		
Requisitos	Obligatorio y prioritario para Voluntarios de nuevo ingreso Opcional para Voluntarios de protección civil		
Ediciones	X-105-01	19 a 22 de marzo 2024 (Martes a Viernes 16 a 21)	
	X-105-02	16 a 19 de abril 2024 (Martes a Viernes 16 a 21)	
	X-105-03	15 a 18 de octubre 2024 (Martes a Viernes 16 a 21)	
Lugar de celebración	Cruz Roja Española. Comité Autonómico de Cantabria, Santander		
Nº alumnos	20/EDICIÓN		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque A		Voluntariado de protección civil	
Itinerario	A.3	Manejo de equipos	
Área	Seguridad y salud	Subárea	Promoción de la Salud Laboral
Código	2024-X-069-01-02	Título	Uso de Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA): Formación inicial
Nº horas	6	Certificado	Aprovechamiento
Destinatarios	(02) Voluntarios de organizaciones de protección civil		
Objetivos	Adquirir la formación sanitaria básica para el uso de un Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA)		
Contenido	Bloque A. Voluntariado de protección civil Itinerario A.3. Manejo de equipos <ol style="list-style-type: none"> 1. El paciente inconsciente. Resucitación 2. Desfibrilación semiautomática externa. 3. Legislación y ética. 4. Evaluación. 		
Requisitos	Mayor de edad, y disponer, al menos, del título de educación secundaria obligatoria, de graduado escolar o equivalente (que se debe adjuntar a la solicitud).		
Ediciones	X-069-01	20 Abril 2024 (sábado 9 a 15)	
	X-069-02	27 Abril 2024 (sábado 9 a 15)	
Lugar de celebración	Cruz Roja Española. Comité Autonómico de Cantabria, Santander		
Nº alumnos	8/EDICIÓN		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque A		Voluntariado de protección civil	
Itinerario	A.3	Manejo de equipos	
Área	Seguridad y salud	Subárea	Promoción de la Salud Laboral
Código	2024-X-179-01-02-03	Título	Uso de Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA): Renovación
Nº horas	3	Certificado	Aprovechamiento
Destinatarios	(02) Voluntarios de organizaciones de protección civil		
Objetivos	Renovación de la formación para uso de un Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA)		
Contenido	Bloque A. Voluntariado de protección civil Itinerario A.3. Manejo de equipos <ol style="list-style-type: none"> 1. Recordatorio teórico de la RCPB y desfibrilación externa semiautomática. 2. Prácticas de RCPB con equipo de desfibrilación semiautomática. 3. Evaluación teórico-práctica 		
Requisitos	Adjuntar con la solicitud título de uso del DESA en vigor (validez de 3 años). En caso de que el curso inicial se encuentre caducado, deberá realizarse nuevamente.		
Ediciones	X-179-01	16 marzo 2024 (sábado 10 a 13)	
	X-179-02	1 junio 2024 (sábado 10 a 13)	
	X-179-03	19 octubre 2024 (sábado 10 a 13)	
Lugar de celebración	X-179-01 - Base Cruz Roja. Santander X-179-02 - Base Cruz Roja. Laredo X-179-03 - Base Cruz Roja. Santander		
Nº alumnos	8/EDICIÓN		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque A		Voluntariado de protección civil	
Itinerario	A.4	Apoyo en intervenciones	
Área	Seguridad y salud	Subárea	Promoción de la Salud Laboral
Código	2024-X-420-01	Título	Curso avanzado de primeros auxilios
Nº horas	20	Certificado	Aprovechamiento
Destinatarios	(02) Voluntarios de organizaciones de protección civil		
Objetivos	Capacitar al alumno en el dominio práctico de las técnicas y habilidades más comunes en primeros auxilios. Conocer los contenidos teóricos que justifican el empleo de dichas técnicas.		
Contenido	<p>Bloque A. Rescate e Intervención Itinerario A.3. Apoyo en intervenciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Socorrismo y conducta PAS: Aspectos generales. 2. Seguridad en la intervención. 3. Evaluación del paciente. 4. Soporte vital básico: RCP y OVA. 5. Reanimación cardiopulmonar básica en adultos. 6. Hemorragias y Shock. 7. Heridas y contusiones. 8. Traumatismos osteoarticulares. 9. Traumatismos craneales, de columna y politraumatismos. 10. Otras situaciones de urgencia. 11. Urgencias maternoinfantiles y pediátricas. 12. Movilización y evacuación de heridos. 13. Intervención en accidentes con múltiples víctimas 		
Requisitos	Acreditar disponer de la formación básica en primero auxilios, mínimo 20 horas en Cruz Roja o Institución Pública (que se debe adjuntar a la solicitud).		
Ediciones	X-420-01	27 y 28 de septiembre 2024 (viernes 15 a 20 y sábado de 9 a 14) 4 y 5 de octubre 2024 (viernes 15 a 20 y sábado de 9 a 14)	
Lugar de celebración	Cruz Roja Española. Comité Autonómico de Cantabria, Santander		
Nº alumnos	20		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque A		Voluntariado de protección civil	
Itinerario	A.4	Apoyo en intervenciones	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-315-01	Título	Cartografía: Formación práctica básica y aplicación a la búsqueda de personas
Nº horas	5	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(02) Voluntarios de organizaciones de protección civil		
Objetivos	Formación teórica básica para el uso e interpretación de cartografía orientada al apoyo en los dispositivos de búsqueda de personas desaparecidas en grandes áreas. Tipos de cartografía. Orientación espacial. Interpretación de mapas. Fuentes de información cartográfica.		
Contenido	Bloque A. Voluntariado de protección civil Itinerario A.4. Apoyo en intervenciones <ol style="list-style-type: none"> 1. El concepto de búsqueda de personas desaparecidas. 2. La cartografía aplicada a emergencias. 3. Uso de cartografía aplicada a la búsqueda de personas. 4. Orientación. 		
Requisitos			
Ediciones	X-315-01	18 mayo 2024 (sábado 9 a 14)	
Lugar de celebración	ICAP. Finca Riosequillo, s/n. 39690 La Concha (Villaescusa)		
Nº alumnos	20		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque A		Voluntariado de protección civil	
Itinerario	A.4	Apoyo en intervenciones	
Área	Seguridad Ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-095-01	Título	Apoyo psicológico a víctimas de emergencias y familiares
Nº horas	6	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(02) Voluntarios de organizaciones de protección civil		
Objetivos	Concepto de apoyo psicológico. El estrés y cómo afrontarlo. El apoyo en situaciones de estrés. Promover la autoayuda. Grupos de población con necesidades especiales		
Contenido	Bloque A. Voluntariado de protección civil Itinerario A.4. Apoyo en intervenciones <ol style="list-style-type: none"> 1. El Apoyo psicológico 2. El Estrés y cómo afrontarlo 3. Habilidades en la relación de ayuda 4. Promover la Autoayuda 5. Grupos de población con necesidades especiales. 6. Ayudar a quienes prestan asistencia 		
Requisitos			
Ediciones	X-095-01	15 junio 2024 (Sábado 9 a 15)	
Lugar de celebración	Base de Cruz Roja. Laredo		
Nº alumnos	20		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque A		Voluntariado de protección civil	
Itinerario	A.4	Apoyo en intervenciones	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-417-01	Título	Herramientas para prevenir la expansión de la Avispa Asiática
Nº horas	8	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(02) Voluntarios de organizaciones de protección civil		
Objetivos	Adquirir conocimientos sobre la expansión de la avispa asiática en Cantabria. Identificación de nidos primarios y secundarios. Áreas de expansión. Efectos ambientales sobre el medio autóctono.		
Contenido	Bloque A. Voluntariado de protección civil Itinerario A.4. Apoyo en intervenciones <ol style="list-style-type: none"> 1. Biología de la <i>Vespa velutina</i> 2. Vías de introducción, distribución y evolución de la especie 3. Lucha contra la <i>Vespa velutina</i>. Medidas de Control. 4. Mecanismos para el trapeo de reinas 5. Información al público y recomendaciones 		
Requisitos			
Ediciones	X-417-01	24 febrero 2024 (sábado de 9 a 14 y de 15.30 a 18:30) Incluye comida en la zona	
Lugar de celebración	ICAP. Finca Riosequillo, s/n. 39690 La Concha (Villaescusa)		
Nº alumnos	18		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque A		Voluntariado de protección civil	
Itinerario	A.4	Apoyo en intervenciones	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-424-01	Título	Introducción al Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria
Nº horas	5	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(02) Voluntarios de organizaciones de protección civil		
Objetivos	Conocimiento general del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.		
Contenido	Bloque A. Voluntariado de protección civil Itinerario A.4. Apoyo en intervenciones <ol style="list-style-type: none"> 1. La Ley 3/2019 del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria. 2. El concepto de Planificación: Planes y Protocolos Operativos 3. Marco de gestión de emergencias en Cantabria 		
Requisitos			
Ediciones	X-424-01	7 marzo 2024 (Jueves 9 a 14)	
Lugar de celebración	Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) Campus de las Llamas. Santander		
Nº alumnos	25		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque A		Voluntariado de protección civil	
Itinerario	A.4	Apoyo en intervenciones	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-514-01	Título	Apoyo logístico en espeleosocorro
Nº horas	12	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(02) Voluntarios de organizaciones de protección civil		
Objetivos	<p>Conocer la estructura de un operativo de Espeleo-Socorro y sus distintas misiones. Conocer y manejar los principales sistemas de comunicación hacia dentro de cavidad: genéfono y tedra.</p> <p>Conocer el mundo subterráneo en relación con las funciones que se puedan asumir dentro de un operativo: interpretación básica de una topografía (mapa de cueva), léxico y jerga específica.</p> <p>Conocer lo que supone un movimiento de camilla dentro de una cavidad con el fin de entender mejor las labores de enlace de comunicaciones entre cavidad y PMA.</p>		
Contenido	<p>Exposición de un caso real de rescate en cueva</p> <p>Organigrama y funcionamiento de un operativo de los distintos grupos y perfiles que participan en un rescate en cavidad, conociendo la labor de cada uno de ellos, mostrando también las peculiaridades de un operativo de espeleo-socorro.</p> <p>Tutoriales: genéfono y tedra</p> <p>Práctica de comunicaciones: colocación de genéfono y tedra en boca de cueva y en el interior de la misma.</p> <p>Topografía básica: teoría y práctica.</p> <p>Visita a cavidad y práctica de orientación.</p> <p>Práctica de camilla.</p>		
Requisitos			
Ediciones	X-514-01	3 de mayo de 2024 (viernes de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas) 4 de mayo de 2024 (sábado de 9:00 a 14:00 horas)	
Lugar de celebración	Escuela Cántabra de Espeleología y entorno natural por determinar.		
Nº alumnos	20		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque B		Rescate e Intervención	
Itinerario	B.1	Rescate e intervención en media y alta montaña	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-328-01	Título	Jornada práctica. Rescate remotes mecánicos
Nº horas	10	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (04) Bomberos Servicios Municipales (11) Personal del GREIM con base en Cantabria (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (10) Personal de ERIEs de Cruz Roja con actividad operativa en rescates Personal de campo de la Estación de Esquí Alto Campoo, designado por la dirección de la estación.		
Objetivos	Conocimiento y entrenamiento de los equipos de trabajo que realicen funciones de evacuación en remotes mecánicos y telecabinas		
Contenido	Bloque B. Rescate e Intervención Itinerario B.1. Rescate e intervención en media y alta montaña <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguridad y dominio de EPI para trabajo en altura en una pizona 2. Tipos de remotes mecánicos 3. Actuaciones ante hipotermia 4. Sistemas de rescate, aproximación y descenso 5. Análisis de estrategias de evacuación 6. Prácticas de evacuación. Técnicas para el rescate de personas bloqueadas en remotes. 		
Observaciones	4 plazas reservadas para designación de Estación Esquí y Montaña Alto Campoo		
Ediciones	X-328-01	20 de noviembre 2024 (miércoles 9 a 19) Incluye comida en la zona	
Lugar de celebración	Estación de Esquí Alto Campoo		
Nº alumnos	24 (6 alumnos/profesor)		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque B		Rescate e Intervención	
Itinerario	B.1	Rescate e intervención en media y alta montaña	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-524-01-02	Título	Técnicas avanzadas y riesgos laborales en rescate en montaña y rescate vertical-recurso preventivo
Nº horas	90	Certificado	Aprovechamiento
Destinatarios	Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) designados por la Dirección General de Interior		
Objetivos	Entrenamiento y perfeccionamiento de las técnicas avanzadas de rescate en montaña y técnicas avanzadas en rescate vertical		
Contenido	<p>Bloque B. Rescate e Intervención Itinerario B.1. Rescate e intervención en media y alta montaña</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Técnica postural de progresión sobre cascadas de hielo y corredores de nieve. 2. Técnica avanzada de manejo de crampones y piolet en hielo y nieve. Técnica del piolet-tracción. Técnica de puntas frontales. Progresión sobre diferentes pendientes. 3. Instalaciones y anclajes sobre nieve y hielo. 4. Dinámica y progresión de cordada sobre terreno mixto. 5. Instalación de seguros fijos y flotantes en roca: parabolt, multimonty, coeur pulse, friends y fisureros. 6. Clavos, pitones y pitonisas. Tipos, instalación y desinstalación. 7. Uso de la maza. 8. Técnica de progresión en escalada artificial. 9. Progresión en terreno vertical virgen. 10. Maniobras específicas de grandes paredes, hauling y portaledge. 11. Retirada en grandes paredes, rapel con sistemas de fortuna. 12. Instalaciones de bípode de rescate y torno eléctrico para evacuaciones en terreno escarpado y de montaña. 		
Requisitos	CURSO ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE POR DESIGNACIÓN		
Ediciones	X-524-01	Fechas a definir en función de previsión meteorológica y a distribuir en periodo estival e invernal	
	X-524-02	Fechas a definir en función de previsión meteorológica y a distribuir en periodo estival e invernal	
Lugar de celebración	Zonas de Montaña previamente informadas a los alumnos		
Nº alumnos	4/EDICIÓN		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque B		Rescate e Intervención	
Itinerario	B.1	Rescate e intervención en media y alta montaña	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-515-01-02	Título	Curso de supervivencia en montaña nocturna invernal
Nº horas	15	Certificado	Aprovechamiento
Destinatarios	Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) designados por la Dirección General de Interior		
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las técnicas de supervivencia invernal. • Saber aplicar vivacs de supervivencia en el medio hostil invernal. 		
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Montaje de campo base. • Vivac en pared: <ul style="list-style-type: none"> ○ Instalación de repisas sobre nieve. ○ Instalación de hamaca en pared. ○ Instalación de tiendas de ataque en repisa de nieve. ○ Cueva de nieve. • Logística y avituallamiento en condiciones extremas. 		
Requisitos	CURSO ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE POR DESIGNACIÓN		
Ediciones	X-515-01-02	Fechas a definir en función de previsión meteorológica y a distribuir en periodo invernal (20:00 h a 11:00 h. del día siguiente).	
Lugar de celebración	Zonas de Montaña previamente informadas a los alumnos		
Nº alumnos	4/EDICIÓN		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque B		Rescate e Intervención	
Itinerario	B.2	Rescate e intervención en mar, costa/acantilado y playa	
Área	Seguridad Ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-448-01	Título	Salvamento acuático para TAPC
Nº horas	40	Certificado	Asistencia
Destinatarios	Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) designados por la Dirección General de Interior		
Objetivos	<p>Conocer los entornos acuáticos naturales. Ser capaz de identificar riesgos para las personas en los entornos acuáticos naturales. Aprender los diferentes procedimientos para intervenir en un accidente acuático. Conocer equipamientos y técnicas de rescate en el medio acuático. Facilitar la práctica de técnicas de salvamento acuático.</p>		
Contenido	<p>Bloque B. Rescate e Intervención Itinerario B.2. Rescate e intervención en mar, costa/acantilado y playa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Autoprotección acuática. 2. Actuación en caso de emergencias en el medio acuático (qué hacer y cómo actuar). 3. Medidas de seguridad relacionadas con la intervención acuática. 4. Procedimientos de intervención ante un accidente acuático. 		
Requisitos	CURSO ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE POR DESIGNACIÓN		
Ediciones	X-448-01	A determinar	
Lugar de celebración	Piscina: Marisma Wellness Center. Aula: Local FCSS, bajos del balneario primera playa de El Sardinero.		
Nº alumnos	4		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque B		Rescate e Intervención	
Itinerario	B.2	Rescate e intervención en mar, costa/acantilado y playa	
Área	Seguridad Ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2023-X-357-01	Título	Salvamento acuático en acantilado
Nº horas	10	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (04) Bomberos Servicios Municipales (18) Personal operativo de la tripulación del helicóptero de rescate del Gobierno de Cantabria		
Objetivos	Pautas para la recepción eficaz del suceso Acceso seguro a la zona del siniestro Valoración "táctica" de las opciones en la secuencia de rescate y evacuación Adquisición de destreza en las técnicas de rescate en acantilado		
Contenido	Bloque B. Rescate e Intervención Itinerario B.2. Rescate e intervención en mar, costa/acantilado y playa 1. Técnicas de descenso seguro en acantilado 2. Identificación de riesgos y peligros 3. Técnicas de entrada al agua 4. Aproximación y control de la víctima 5. Opciones de evacuación: Tierra, Mar, Aire		
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Dominio del medio acuático en cuanto a natación. • Prioridad 1ª para alumnos que estén en posesión del diploma de socorrista acuático • Prioridad 2ª para bomberos pertenecientes a parques ubicados en zonas costeras • Equipación requerida: traje de neopreno, guantes y escaarpines, aletas (tipo socorrista), casco apto para el agua, chancclas, gorro, bañador y gafas de piscina. 		
Ediciones	X-357-01	Junio 2024. Las fechas concretas se informarán con antelación suficiente al comienzo del curso Dos jornadas en horario (9:00 a 14:00). Jornada 1: 2h. teoría + 3 h. práctica en piscina Jornada 2: 5 h. práctica en zona de costa	
Lugar de celebración	Punto de encuentro: Federación Cántabra de Salvamento y Socorrismo (bajos de la primera playa de El Sardinero, Santander)		
Nº alumnos	12 (6 alumnos/profesor)		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque B		Rescate e Intervención	
Itinerario	B.3	Apoyo sanitario en rescate e intervención	
Área	Seguridad y salud	Subárea	Promoción de la Salud Laboral
Código	2024-X-069-03-04	Título	Uso de Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA): Formación inicial
Nº horas	6	Certificado	Aprovechamiento
Destinatarios	(23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (26) Técnicos Protección Civil (TPC) (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos Servicios Municipales (15) Personal operativo contra incendios forestales del Gobierno de Cantabria (18) Personal operativo de la tripulación del helicóptero de rescate del Gobierno de Cantabria (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (14) Personal del 061 en Cantabria		
Objetivos	Adquirir la formación sanitaria básica para el uso de un Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA)		
Contenido	Bloque B. Rescate e Intervención Itinerario B.3. Apoyo sanitario en rescate e intervención 1. El paciente inconsciente. Resucitación 2. Desfibrilación semiautomática externa. 3. Legislación y ética. 4. Evaluación		
Requisitos	Mayor de edad, y disponer, al menos, del título de educación secundaria obligatoria, de graduado escolar o equivalente (que se debe adjuntar a la solicitud).		
Ediciones	X-069-03	26 Abril 2024 (Viernes 9 a 15)	
	X-069-04	03 Mayo 2024 (Viernes 9 a 15)	
Lugar de celebración	Cruz Roja Española. Comité Autonómico de Cantabria, Santander		
Nº alumnos	8/EDICIÓN		

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque B		Rescate e Intervención	
Itinerario	B.3	Apoyo sanitario en rescate e intervención	
Área	Seguridad y salud	Subárea	Promoción de la Salud Laboral
Código	2024-X-179-04-05-06	Título	Uso de Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA): Renovación
Nº horas	3	Certificado	Aprovechamiento
Destinatarios	(23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (26) Técnicos Protección Civil (TPC) (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos Servicios Municipales (15) Personal operativo contra incendios forestales del Gobierno de Cantabria (18) Personal operativo de la tripulación del helicóptero de rescate del Gobierno de Cantabria (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (14) Personal del 061 en Cantabria		
Objetivos	Renovación de la formación para uso de un Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA)		
Contenido	Bloque B. Rescate e Intervención Itinerario B.3. Apoyo sanitario en rescate e intervención 1. Recordatorio teórico de la RCPB y desfibrilación externa semiautomática. 2. Prácticas de RCPB con equipo de desfibrilación semiautomática. 3. Evaluación teórico-práctica		
Requisitos	Adjuntar con la solicitud título de uso del DESA en vigor (validez de 3 años). En caso de que el curso inicial se encuentre caducado, deberá realizarse nuevamente.		
Ediciones	X-179-04	15 marzo 2024 (viernes 10 a 13)	
	X-179-05	7 junio 2024 (viernes 10 a 13)	
	X-179-06	25 octubre 2024 (viernes 10 a 13)	
Lugar de celebración	X-179-04 - Base Cruz Roja. Santander X-179-05 - Base Cruz Roja. Laredo X-179-06 - Base Cruz Roja. Santander		
Nº alumnos	8/EDICIÓN		

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque B		Rescate e Intervención	
Itinerario	B.3	Apoyo sanitario en rescate e intervención	
Área	Seguridad y Salud	Subárea	Promoción de la Salud Laboral
Código	2024-X-313-04-05	Título	Curso básico de primeros auxilios. Semipresencial
Nº horas	20	Certificado	Aprovechamiento
Destinatarios	(23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (26) Técnicos de Protección Civil (TPC) (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos Servicios Municipales (15) Personal operativo contra incendios forestales del Gobierno de Cantabria (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (18) Personal operativo de la tripulación del helicóptero de rescate del Gobierno de Cantabria (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (14) Personal del 061 en Cantabria		
Objetivos	Adquirir formación sanitaria básica		
Contenido	Bloque B. Rescate e Intervención. Itinerario B.3. Apoyo sanitario en rescate e intervención <ol style="list-style-type: none"> 1. Pauta general de actuación ante una situación de emergencia 2. Signos y síntomas. La cadena de supervivencia 3. Reanimación cardiopulmonar básica en adultos 4. Posición lateral de seguridad (PLS) 5. Movilidad y manejo urgente de víctimas 6. Exploración secundaria 7. Obstrucción de la vía aérea por un cuerpo extraño en adultos 8. Hemorragias. Quemaduras. Heridas. Traumatismos. Intoxicaciones. Picaduras y mordeduras de animales 9. Urgencias médicas. Urgencias por alteraciones en la termorregulación. El parto 10. Botiquín 11. Prevención de accidentes. Caídas. Golpes. Asfixia. Quemaduras. Incendios y explosiones 		
Requisitos			
Ediciones	X-313-04	Online: 24 abril a 24 mayo 2024. Aula Virtual de Cruz Roja Española Jornada presencial (práctica 4 h. + examen 2 h.): viernes 24 de mayo 9 a 15 h.	
	X-313-05	Online: 30 septiembre a 30 octubre 2024. Aula Virtual de Cruz Roja Española Jornada presencial (práctica 4 h. + examen 2 h.): miércoles 30 de octubre 9 a 15 h.	
Lugar de celebración	Online + Jornada presencial en las fechas definidas para cada edición, en Cruz Roja Española (Comité Autonómico de Cantabria), C/Los Acebos, 1, Santander.		
Nº alumnos	20/EDICIÓN		

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque B		Rescate e Intervención	
Itinerario	B.3	Apoyo sanitario en rescate e intervención	
Área	Seguridad y Salud	Subárea	Promoción de la Salud Laboral
Código	2024-X-420-02	Título	Curso avanzado de primeros auxilios
Nº horas	20	Certificado	Aprovechamiento
Destinatarios	(23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (26) Técnicos de Protección Civil (TPC) (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos Servicios Municipales (15) Personal operativo contra incendios forestales del Gobierno de Cantabria (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (18) Personal operativo de la tripulación del helicóptero de rescate del Gobierno de Cantabria (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (14) Personal del 061 en Cantabria		
Objetivos	Capacitar al alumno en el dominio práctico de las técnicas y habilidades más comunes en primeros auxilios. Conocer los contenidos teóricos que justifican el empleo de dichas técnicas.		
Contenido	Bloque B. Rescate e Intervención Itinerario B.3. Apoyo sanitario en rescate e intervención <ol style="list-style-type: none"> 1. Socorrismo y conducta PAS: Aspectos generales. 2. Seguridad en la intervención. 3. Evaluación del paciente. 4. Soporte vital básico: RCP y OVA. 5. Reanimación cardiopulmonar básica en adultos. 6. Hemorragias y Shock. 7. Heridas y contusiones. 8. Traumatismos osteoarticulares. 9. Traumatismos craneales, de columna y politraumatismos. 10. Otras situaciones de urgencia. 11. Urgencias maternoinfantiles y pediátricas. 12. Movilización y evacuación de heridos. 13. Intervención en accidentes con múltiples víctimas 		
Requisitos	Acreditar disponer de la formación básica en primeros auxilios, mínimo 20 horas en Cruz Roja o Institución Pública (que se debe adjuntar a la solicitud).		
Ediciones	X-420-02	13 y 14 de junio 2024 (jueves 9 a 14 y viernes de 9 a 14) 20 y 21 de junio 2024 (jueves 9 a 14 y viernes de 9 a 14)	
Lugar de celebración	Cruz Roja Española. Comité Autonómico de Cantabria, Santander		
Nº alumnos	20		

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque B		Rescate e Intervención	
Itinerario	B.3	Apoyo sanitario en rescate e intervención	
Área	Seguridad y Salud	Subárea	Promoción de la Salud Laboral
Código	2022-X-501-01	Título	Primeros auxilios en escenarios adversos
Nº horas	8	Certificado	Aprovechamiento
Destinatarios	(23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (15) Personal operativo contra incendios forestales del Gobierno de Cantabria (11) Personal del Grupo de Rescate e Intervención en Montaña (GREIM) con base en Cantabria (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (14) Personal del 061 en Cantabria (18) Personal operativo de la tripulación del helicóptero de rescate del Gobierno de Cantabria		
Objetivos	Capacitar al personal de rescate en la asistencia sanitaria al paciente politraumatizado en un medio claramente adverso.		
Contenido	Bloque B. Rescate e Intervención Itinerario B.3. Apoyo sanitario en rescate e intervención 1. Valoración de la escena. La importancia de saber transmitir la información a los equipos de intervención sanitarios. 2. Aprender las técnicas de movilización e inmovilización. Adaptadas al medio y al tiempo de asistencia. 3. Manejo de la hemorragia. Criterios de gravedad. 4. Manejo de la hipotermia. Saber identificar pacientes de gravedad. 5. Identificar situaciones en la que se necesite realizar maniobras de reanimación básica y la importancia del inicio precoz.		
Requisitos	Acreditar disponer de la formación básica en primeros auxilios, mínimo 20 horas en Cruz Roja o Institución Pública (que se debe adjuntar a la solicitud).		
Ediciones	X-501-01	23 y 24 de mayo 2024 (jueves y viernes de 10 a 14)	
Lugar de celebración	ICAP. Finca Riasequillo, s/n. 39690 La Concha (Villaescusa)		
Nº alumnos	12		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque B		Rescate e Intervención	
Itinerario	B.4	Formación transversal en rescate e intervención	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-334-01	Título	Coordinación para la búsqueda de personas
Nº horas	15	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (22) Técnicos de Protección Civil (TPC) (15) Personal operativo contra incendios forestales del Gobierno de Cantabria (03) Bomberos SEMCA (04) Bomberos de los Servicios Municipales (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (14) Personal del 061 en Cantabria		
Objetivos	Formación para la coordinación de dispositivos de búsqueda de personas desaparecidas en grandes áreas. Tipología de búsquedas. Evaluación de situaciones. Organización de equipos. Uso de cartografía. Búsqueda intensiva y extensiva. Establecimiento de comunicaciones.		
Contenido	Bloque B. Rescate e Intervención Itinerario B.4. Formación transversal en rescate e intervención 1. El concepto de búsqueda de personas desaparecidas. 2. Tipología de búsquedas. 3. Evaluación del riesgo. 4. Protocolo de búsqueda. Estructura de gestión y mando. 5. Formación de equipos. Medios disponibles. 6. Tipos de rastreo. 7. Estrategias de búsquedas. 8. La finalización de la búsqueda. Evaluación y comunicación 9. Prácticas de búsquedas.		
Requisitos			
Ediciones	X-334-01	21 y 22 de octubre de 2024 Lunes de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00. TEORÍA. Martes de 09:00 a 14:00. PRÁCTICA.	
Lugar de celebración	ICAP. Finca Riosequillo, s/n. 39690 La Concha (Villaescusa)		
Nº alumnos	24 (8 alumnos/profesor)		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque B		Rescate e Intervención	
Itinerario	B.4	Formación transversal en rescate e intervención	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-516-01	Título	Curso de búsqueda y rescate en ríos
Nº horas	10	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (03) Bomberos del SEMCA		
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar con seguridad la natación en aguas bravas. • Conocer el uso correcto del chaleco y arnés. • Manejar la embarcación de salvamento: tanto el raft como el kayak. 		
Contenido	<ol style="list-style-type: none"> 1. Natación en aguas bravas, nado defensivo. 2. Utilización de la cuerda de rescate: Socorrista en el agua nadando conectado a cuerda con compañero en tierra y compañeros de seguridad aguas abajo con cuerda de rescate. 3. Zafado rápido del arnés en situaciones de riesgo en el agua. 4. Empleo del arnés en zonas escarpadas. 5. Práctica con embarcaciones individuales y colectivas. 		
Requisitos	Saber nadar con soltura. Equipación: <ul style="list-style-type: none"> • Traje de neopreno (surf o similar). • Guantes y escaarpines. • Aletas (tipo socorrista). • Casco (apto para agua). • Chaleco salvavidas de flotabilidad positiva con silbato. • Cuerda de rescate. 		
Ediciones	X-516-01	27 de junio 2024 (jueves de 9:00 h a 14:00 horas). 1 hora de teoría y 4 de práctica. 28 de junio 2024 (viernes de 9:00 h a 14:00 horas). 5 horas de práctica.	
Lugar de celebración	ICAP. Finca Riosequillo, s/n. 39690 La Concha (Villaescusa)		
Nº alumnos	12		

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.2	Riesgo Químico	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-502-01-02	Título	Curso básico multidisciplinar en mercancías peligrosas
Nº horas	21	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(26) Técnicos de protección civil (TPC) (23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (24) Técnicos de Direcciones Generales del Gobierno de Cantabria con competencia en materia de transporte de mercancías peligrosas (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (04) Bomberos servicios municipales (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (14) Personal del 061 Cantabria (27) Técnicos de protección civil de Entidades Locales (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (11) Personal de la Guardia Civil con base en Cantabria (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (16) Bomberos AENA (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (10) Personal de ERIES de Cruz Roja		
Objetivos	Adquisición de conocimientos básicos de productos y sustancias de riesgo transportadas por carretera y ferrocarril de la Comunidad. Riesgos generados. Primeras actuaciones frente a un accidente grave de un vehículo que transporta mercancías peligrosas. Gestión de la emergencia en todas las fases de activación de su Plan Especial.		
Contenido	Bloque C. Gestión en materia de protección civil y emergencias Itinerario C.2. Riesgo Químico <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción e identificación de MMPP 2. Señalización 3. Metodología 4. Niveles de Protección 5. Descontaminación 6. Grupos de Acción 7. Propagación de un producto Químico 8. Maquetas 		
Requisitos			
Ediciones	X-502-01: 14, 15 y 16 mayo 2024 (martes, miércoles y jueves 8 a 15 h) X-502-02: 24, 25 y 26 septiembre 2024 (martes, miércoles y jueves 8 a 15 h)		
Lugar de celebración	ICAP. Finca Riosequillo, s/n. 39690 La Concha (Villaescusa)		
Nº alumnos	20/EDICIÓN		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.4	Coordinación de servicios intervinientes	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2023-X-424-02	Título	Introducción al Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria
Nº horas	5	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(26) Técnicos de protección civil (TPC) (23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos servicios municipales (27) Técnicos de protección civil de Entidades Locales (20) Responsables de seguridad y emergencias de instalaciones SEVESO (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con sede en Cantabria (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (14) Personal del 061 Cantabria (05) Gabinete de Prensa Gobierno de Cantabria (06) Gabinete de Prensa SEMCA (10) Personal de ERIEs de Cruz Roja (15) Personal operativo contra incendios forestales del Gobierno de Cantabria (18) Personal operativo de la tripulación del helicóptero de rescate del Gobierno de Cantabria		
Objetivos	Conocimiento general del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.		
Contenido	Bloque C. Gestión en materia de protección civil y emergencias Itinerario C.4. Coordinación de servicios intervinientes 1. La Ley 3/2019 del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria. 2. El concepto de Planificación: Planes y Protocolos Operativos 3. Marco de gestión de emergencias en Cantabria		
Requisitos			
Ediciones	X-424-02	8 marzo 2024 (Viernes 9 a 14)	
Lugar de celebración	Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) Campus de las Llamas. Santander		
Nº alumnos	25		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.4	Coordinación de servicios intervinientes	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-441-01	Título	Intervenciones en tentativas de suicidio
Nº horas	16	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(26) Técnicos de protección civil (TPC) (23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (11) Personal de la Guardia Civil con base en Cantabria (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos servicios municipales (27) Técnicos de protección civil de Entidades Locales (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (14) Personal del 061 Cantabria (05) Gabinete de Prensa Gobierno de Cantabria (06) Gabinete de Prensa SEMCA (10) Personal de ERIEs de Cruz Roja (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME)		
Objetivos	Saber cómo actuar de manera segura en tentativas de suicidio. Conocimiento de las estadísticas y los aspectos legales relacionados con el suicidio en España. Formación psicológica para entender y atender a víctimas que atraviesan una crisis suicida. Formación técnica específica de maniobras de aseguramiento y autoaseguramiento en altura. Adquirir la capacidad de reacción y las nociones técnicas suficientes para poder contener y sujetar a la víctima de la manera más eficiente en función del escenario.		
Contenido	Bloque C. Gestión en materia de protección civil y emergencias Itinerario C.4. Coordinación de servicios intervinientes <ol style="list-style-type: none"> 1. Módulo 1. Plan de intervención + negociación. 2. Módulo 2. Estrategias de afrontamiento de estrés y Primeros auxilios psicológicos a la víctima. 3. Módulo 3. Contención. 4. Módulo 4. Maniobra final. Roleplay. 		
Requisitos			
Ediciones	X-441-01	20 de mayo 2024 (lunes 9 a 14 y 16 a 19) 21 de mayo 2024 (martes 9 a 14 y 16 a 19)	
Lugar de celebración	Parque de bomberos de Torrelavega		
Nº alumnos	40		

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C				Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.4		Coordinación de servicios intervinientes				
Área	Seguridad ciudadana		Subárea	Protección Civil y Emergencias			
Código	2024-X-319-01		Título	Asistencia en emergencias a personas con discapacidad			
Nº horas	18		Certificado	Asistencia			
Destinatarios	(26) Técnicos de protección civil (TPC) (23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos servicios municipales (27) Técnicos de protección civil de Entidades Locales (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (14) Personal del 061 Cantabria (05) Gabinete de Prensa Gobierno de Cantabria (06) Gabinete de Prensa SEMCA (10) Personal de ERIEs de Cruz Roja (15) Personal operativo contra incendios forestales del Gobierno de Cantabria (18) Personal operativo de la tripulación del helicóptero de rescate del Gobierno de Cantabria						
Objetivos	Capacitación para el apoyo a la asistencia en emergencias a personas con discapacidad. Discapacidad auditiva y visual. Discapacidad motora. Discapacidad intelectual. Medidas proactivas facilitadoras de la atención a personas con discapacidad						
Contenido	1. Conceptos generales. 2. Definición y características asociadas a cada una de las discapacidades. 3. Identificación de necesidades y apoyos de cada discapacidad en relación a la situación de emergencia. 4. Medidas proactivas facilitadoras de la atención a personas con discapacidad. 5. Pautas de actuación para movilizaciones de personas en silla de ruedas con seguridad y sin riesgo de lesiones y movilización de personas encamadas. Movilización con grúa. 6. Ejercicios de medidas de atención a personas con discapacidad						
Requisitos							
Ediciones	X-319-01	Viernes 23 de febrero 2024 (15:30 a 20:00) Viernes 1 de marzo 2024 (15:30 a 20:00) Viernes 8 de marzo 2024 (15:30 a 20:00) Sábado 9 de marzo 2024 (09:30 a 14:00)					
Lugar de celebración	Instalaciones CERMI Cantabria						
Nº alumnos	25						

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.4	Coordinación de servicios intervinientes	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-474-01	Título	Práctico de Puesto de Mando Avanzado
Nº horas	11	Certificado	Aprovechamiento
Destinatarios	(26) Técnicos de protección civil (TPC) (23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (24) Técnicos de Direcciones Generales del Gobierno de Cantabria con competencia en control de instalaciones industriales SEVESO (11) Personal de la Guardia Civil con base en Cantabria (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos servicios municipales (27) Técnicos de protección civil de Entidades Locales (20) Responsables de seguridad y emergencias de instalaciones SEVESO (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (14) Personal del 061 Cantabria (05) Gabinete de Prensa Gobierno de Cantabria (06) Gabinete de Prensa SEMCA (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (10) Personal de ERIES de Cruz Roja (16) Personal de AENA		
Objetivos	Entrenamiento sobre un ejercicio práctico de simulación de mando, control e integración de mandos y enlaces, sobre la base de la estructuración de un Puesto de Mando Avanzado ante una potencial emergencia extraordinaria		
Contenido	Bloque C. Gestión en materia de protección civil y emergencias Itinerario C.4. Coordinación de servicios intervinientes TEORÍA (4 horas) Diseño de un Puesto de Mando Avanzado (PMA) Herramientas en el PMA: información, comunicación e integración de mandos y enlaces PRÁCTICA (4 horas) Ejercicio real en el que, con el diseño y herramientas de un PMA, se incorporan: Sistemas de mando y control Gestión de comunicación y medios de comunicación Atención a las autoridades Integración de mando, transferencia de autoridad Establecimiento de canales de comunicación con el CECOP		
Requisitos			
Ediciones	X-474-01	Martes 11 de junio 10:00 a 14:00 h y miércoles 12 de junio 2024 (10:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00)	
Lugar de celebración	ICAP. Finca Riosequillo, s/n. 39690 La Concha (Villaescusa)		
Nº alumnos	25		

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.4	Coordinación de servicios intervinientes	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-503-01	Título	Territorio y Riesgos: Incendios Forestales
Nº horas	15	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(26) Técnicos de protección civil (TPC) (23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (24) Técnicos de Direcciones Generales del Gobierno de Cantabria con competencia en control de instalaciones industriales SEVESO (11) Personal de la Guardia Civil con base en Cantabria (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos servicios municipales (27) Técnicos de protección civil de Entidades Locales (20) Responsables de seguridad y emergencias de instalaciones SEVESO (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (14) Personal del 061 Cantabria (05) Gabinete de Prensa Gobierno de Cantabria (06) Gabinete de Prensa SEMCA (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (10) Personal de ERIES de Cruz Roja (16) Personal de AENA		
Objetivos	Conocimiento del territorio de Cantabria desde una perspectiva de conocimiento de los principales riesgos de protección civil conocidos, centrandose este curso en los riesgos derivados de los incendios forestales y su afectación al territorio.		
Contenido	Bloque C. Gestión en materia de protección civil y emergencias Itinerario C.4. Coordinación de servicios intervinientes 1. Los incendios atlánticos de matorral y bosque 2. Otros incendios atlánticos de pastizal alto 3. Los incendios mediterráneos		
Requisitos			
Ediciones	X-503-01	Martes 9 de abril 2024 (9:30 a 14:30) Martes 16 de abril 2024 (9:30 a 14:30) Martes 23 de abril 2024 (9:30 a 14:30)	
Lugar de celebración	Zonas de Montaña/Bosque previamente informadas a los alumnos		
Nº alumnos	15 (3 profesores/día)		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.4	Coordinación de servicios intervinientes	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-504-01	Título	Actuación práctica e Intervención en materia de inundaciones
Nº horas	7	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(26) Técnicos de Protección Civil (TPC) (23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (04) Bomberos servicios municipales (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (30) Técnicos de otras Administraciones públicas con competencias en materia de gestión de inundaciones		
Objetivos	Conocimientos prácticos sobre las medidas a llevar a cabo en caso de inundaciones. Ejercitación de actuaciones prácticas en materia de búsquedas, construcción de diques, colocación de sacos terreros, y primeros auxilios y técnicas de rescate en el río.		
Contenido	Bloque C. Gestión en materia de protección civil y emergencias Itinerario C.4. Coordinación de servicios intervinientes Jornada práctica en campo con cuatro grupos de trabajo y la siguiente programación en sesión teórico práctica impartido por la Unidad Militar de Emergencias (UME): <ol style="list-style-type: none"> 1. Técnicas de vadeo. 2. Sistemas de búsqueda en riadas. Organización. 3. Construcción de diques y barreras de contención. 4. Primeros auxilios específicos en el medio acuático. 		
Requisitos			
Ediciones	X-504-01	16 de octubre de 2024 (Jueves 9 a 14 y 15 a 17)	
Lugar de celebración	ICAP. Finca Riosequillo, s/n. 39690 La Concha (Villaescusa) Posteriormente se hará desplazamiento a campo		
Nº alumnos	40		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.4	Coordinación de servicios intervinientes	
Área	Seguridad Ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-513-01	Título	PECO: curso básico.
Nº horas	20	Certificado	Asistencia
Destinatarios	<p>(26) Técnicos de protección civil (TPC) (23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA; (03) Bomberos SEMCA (04) Bomberos servicios municipales (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (14) Personal del 061 Cantabria (16) Bomberos AENA Miembros de la D.G de Seguridad y Protección Ciudadana designados por la propia Dirección General.</p>		
Objetivos	<p>Conocimiento de competencias y responsabilidades de la figura del PECO impartido por profesionales que han actuado con funciones de PECO. Adquirir conocimientos para el manejo de variables psicológicas y sociales en la gestión de emergencias masivas. Posibilitar el desarrollo de habilidades de comunicación interpersonal en situaciones de emergencias masivas. Adquirir conocimientos para el desarrollo de habilidades de comunicación pública en este tipo de situaciones. Conocer elementos de trabajo en equipo y coordinación en la gestión de la atención a víctimas y familiares. Identificar estrategias para la toma de decisiones y solución de problemas en situaciones de estrés con colectivos con alta tensión emocional.</p>		
Contenido	<p>Formación teórica y práctica en: La figura del PECO, competencias, toma de decisiones, asunción de responsabilidades y contacto con familiares. Reacciones psicológicas en afectados y familiares. Técnicas de apoyo psicológico. Habilidades de comunicación interpersonal y habilidades de comunicación pública. Comunicación de malas noticias Trabajo en equipo en situaciones de estrés. Coordinación y liderazgo. Toma de decisiones y solución de problemas en situaciones de emergencia colectiva. Manejo de conflictos en el ámbito interinstitucional.</p>		
Requisitos	CURSO ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE POR DESIGNACIÓN		
Ediciones	2024-513-01	12 de marzo de 2024 (martes de 9:00 a 16:00 horas) 13, 14 de marzo de 2024 (miércoles y jueves de 9:00 a 15:30)	
Lugar de celebración	ICAP. Finca Riosequillo, s/n. 39690 La Concha (Villaescusa)		
Nº alumnos	30		

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.4	Coordinación de servicios intervinientes	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-517-01-02-03-04	Título	Formación práctica y simulacros en Riesgo químico
Nº horas	6	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(02) Voluntarios de organizaciones de protección civil (26) Técnicos de protección civil (TPC) (23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (24) Técnicos de Direcciones Generales del Gobierno de Cantabria con competencia en control de instalaciones industriales SEVESO (11) Personal de la Guardia Civil con base en Cantabria (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos servicios municipales (27) Técnicos de protección civil de Entidades Locales (20) Responsables de seguridad y emergencias de instalaciones SEVESO (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (14) Personal del 061 Cantabria (05) Gabinete de Prensa Gobierno de Cantabria (06) Gabinete de Prensa SEMCA (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (10) Personal de ERIES de Cruz Roja (16) Personal de AENA		
Objetivos	Normativa sobre accidentes graves en industrias químicas (Seveso). Planes de Emergencia Exterior y su aplicación en Cantabria. Conocimiento de las instalaciones industriales que disponen de planes de emergencia exterior al encontrarse afectadas por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas		
Contenido	Bloque C. Gestión en materia de protección civil y emergencias Itinerario C.2. Riesgo Químico <ol style="list-style-type: none"> 1. Normativa vigente sobre los accidentes graves en industrias químicas (SEVESO). 2. Planes de Emergencia Interior de las plantas a visitar 3. Bases para la gestión del riesgo químico 4. Medios y recursos de autoprotección de los establecimientos 5. Conocimiento de las instalaciones, sectorización zonas de riesgo, vías de evacuación, CRM, otros. 		
Requisitos	CURSO ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE POR DESIGNACIÓN		
Ediciones	X-517-01-02-03-04	El día y lugar de celebración se notificará con antelación suficiente para las designaciones de participantes.	
Lugar de celebración	Escenarios diversos por simulacro a definir.		
Nº alumnos	40/EDICIÓN		

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C				Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.4		Coordinación de servicios intervinientes				
Área	Seguridad ciudadana		Subárea	Protección Civil y Emergencias			
Código	2024-X-518-01		Título	Formación práctica y simulacros en incendios forestales			
Nº horas	10		Certificado	Asistencia			
Destinatarios	(02) Voluntarios de organizaciones de protección civil (26) Técnicos de protección civil (TPC) (23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (11) Personal de la Guardia Civil con base en Cantabria (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos servicios municipales (31) Personal de la DG de Montes y Biodiversidad (27) Técnicos de protección civil de Entidades Locales (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (14) Personal del 061 Cantabria (05) Gabinete de Prensa Gobierno de Cantabria (06) Gabinete de Prensa SEMCA (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (10) Personal de ERIES de Cruz Roja						
Objetivos	Establecimiento y desarrollo de estructuras necesarias para la coordinación de emergencias, contenidas en protocolos operativos y planes de Protección Civil. Intervención en siniestros y riesgos diversos según los protocolos y planes de Protección Civil activados en cada edición.						
Contenido	Formación práctica, según ámbito competencial de los participantes, en coordinación táctica y operativa e intervención en incendios forestales a través de un caso práctico que implique la activación del Plan Especial de Protección Civil INFOCANT.						
Requisitos	CURSO ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE POR DESIGNACIÓN						
Ediciones	X-518-01	El día y lugar de celebración se notificará con antelación suficiente para las designaciones de participantes.					
Lugar de celebración	Escenarios diversos por simulacro a definir.						
Nº alumnos	60						

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C				Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.4		Coordinación de servicios intervinientes				
Área	Seguridad ciudadana		Subárea	Protección Civil y Emergencias			
Código	2024-X-519-01		Título	Formación práctica y simulacros en riesgo radiológico			
Nº horas	10		Certificado	Asistencia			
Destinatarios	(02) Voluntarios de organizaciones de protección civil (26) Técnicos de protección civil (TPC) (23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (11) Personal de la Guardia Civil con base en Cantabria (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos servicios municipales (27) Técnicos de protección civil de Entidades Locales (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (14) Personal del 061 Cantabria (05) Gabinete de Prensa Gobierno de Cantabria (06) Gabinete de Prensa SEMCA (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (10) Personal de ERIES de Cruz Roja (16) Personal de AENA						
Objetivos	Establecimiento y desarrollo de estructuras necesarias para la coordinación de emergencias, contenidas en protocolos operativos y planes de Protección Civil. Intervención en siniestros y riesgos diversos según los protocolos y planes de Protección Civil activados en cada edición.						
Contenido	Formación práctica, según ámbito competencial de los participantes, en coordinación táctica y operativa e intervención en incendios forestales a través de un caso práctico que implique la activación del Plan Especial de Protección Civil RADIOCANT.						
Requisitos	CURSO ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE POR DESIGNACIÓN						
Ediciones	X-519-01	El día y lugar de celebración se notificará con antelación suficiente para las designaciones de participantes.					
Lugar de celebración	Escenarios diversos por simulacro a definir.						
Nº alumnos	60						

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C				Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.4		Coordinación de servicios intervinientes				
Área	Seguridad ciudadana		Subárea	Protección Civil y Emergencias			
Código	2024-X-520-01		Título	Formación práctica y simulacros en búsqueda y rescate en cueva, torca o sima			
Nº horas	10		Certificado	Asistencia			
Destinatarios	(02) Voluntarios de organizaciones de protección civil (26) Técnicos de protección civil (TPC) (23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (11) Personal de la Guardia Civil con base en Cantabria (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos servicios municipales (27) Técnicos de protección civil de Entidades Locales (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (14) Personal del 061 Cantabria (05) Gabinete de Prensa Gobierno de Cantabria (06) Gabinete de Prensa SEMCA (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (10) Personal de ERIES de Cruz Roja						
Objetivos	Establecimiento y desarrollo de estructuras necesarias para la coordinación de emergencias, contenidas en protocolos operativos y planes de Protección Civil. Intervención en siniestros y riesgos diversos según los protocolos y planes de Protección Civil activados en cada edición.						
Contenido	Formación práctica de operativa completa mediante ejercicio práctico de activación del protocolo operativo de Búsqueda y Rescate en Cueva, Torca o Sima.						
Requisitos	CURSO ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE POR DESIGNACIÓN						
Ediciones	X-520-01	El día y lugar de celebración se notificará con antelación suficiente para las designaciones de participantes.					
Lugar de celebración	Escenarios diversos por simulacro a definir.						
Nº alumnos	60						

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C				Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.4		Coordinación de servicios intervinientes				
Área	Seguridad ciudadana		Subárea	Protección Civil y Emergencias			
Código	2024-X-521-01		Título	Formación práctica y simulacros en evacuación en remotes			
Nº horas	10		Certificado	Asistencia			
Destinatarios	(26) Técnicos de protección civil (TPC) (23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (11) Personal de la Guardia Civil con base en Cantabria (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos servicios municipales (27) Técnicos de protección civil de Entidades Locales (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (14) Personal del 061 Cantabria (05) Gabinete de Prensa Gobierno de Cantabria (06) Gabinete de Prensa SEMCA (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (10) Personal de ERIES de Cruz Roja (32) Personal de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo						
Objetivos	Establecimiento y desarrollo de estructuras necesarias para la coordinación de emergencias, contenidas en protocolos operativos y planes de Protección Civil. Intervención en siniestros y riesgos diversos según los protocolos y planes de Protección Civil activados en cada edición.						
Contenido	Ejercicio práctico de evacuación de remotes con activación de Protocolo Operativo de Búsqueda y Rescate en Montaña y Medio Rural.						
Requisitos	CURSO ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE POR DESIGNACIÓN						
Ediciones	X-521-01	El día y lugar de celebración se notificará con antelación suficiente para las designaciones de participantes.					
Lugar de celebración	Escenarios diversos por simulacro a definir.						
Nº alumnos	60						

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.4	Coordinación de servicios intervinientes	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-522-01	Título	Formación práctica y simulacros en accidentes en túneles carreteros
Nº horas	10	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(02) Voluntarios de organizaciones de protección civil (26) Técnicos de protección civil (TPC) (23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (11) Personal de la Guardia Civil con base en Cantabria (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos servicios municipales (27) Técnicos de protección civil de Entidades Locales (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (28) Técnicos de Protección Civil de otras Administraciones (14) Personal del 061 Cantabria (05) Gabinete de Prensa Gobierno de Cantabria (06) Gabinete de Prensa SEMCA (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (10) Personal de ERIES de Cruz Roja		
Objetivos	Establecimiento y desarrollo de estructuras necesarias para la coordinación de emergencias, contenidas en protocolos operativos y planes de Protección Civil. Intervención en siniestros y riesgos diversos según los protocolos y planes de Protección Civil activados en cada edición.		
Contenido	Ejercicio práctico de accidente en túnel carretero con activación de Protocolo Operativo en caso de emergencia en túnel carretero .		
Requisitos	CURSO ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE POR DESIGNACIÓN		
Ediciones	X-522-01	El día y lugar de celebración se notificará con antelación suficiente para las designaciones de participantes.	
Lugar de celebración	Escenarios diversos por simulacro a definir.		
Nº alumnos	60		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C				Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.4		Coordinación de servicios intervinientes				
Área	Seguridad ciudadana		Subárea	Protección Civil y Emergencias			
Código	2024-X-523-01		Título	Formación práctica y simulacros en accidentes con múltiples afectados			
Nº horas	10		Certificado	Asistencia			
Destinatarios	<p>(02) Voluntarios de organizaciones de protección civil (26) Técnicos de protección civil (TPC) (23) Técnicos Auxiliares de Protección Civil (TAPC) (24) Técnicos de Direcciones Generales del Gobierno de Cantabria con competencia en control de instalaciones industriales SEVESO (11) Personal de la Guardia Civil con base en Cantabria (25) Técnicos del Servicio de Atención e Intervención en Emergencias SEMCA (22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (21) Técnicos Auxiliares de Atención de Emergencias SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (09) Jefes de Sala SEMCA (07) Gestores de Sala 112 Cantabria (04) Bomberos servicios municipales (27) Técnicos de protección civil de Entidades Locales (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Cantabria (28) Técnicos de Protección Civil de otras administraciones. (33) Personal de Policía Judicial y Científica, IML, del Poder Judicial y de otras Administraciones involucradas en este tipo de incidentes. (14) Personal del 061 Cantabria (05) Gabinete de Prensa Gobierno de Cantabria (06) Gabinete de Prensa SEMCA (12) Personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME) (10) Personal de ERIES de Cruz Roja (16) Personal de AENA</p>						
Objetivos	Establecimiento y desarrollo de estructuras necesarias para la coordinación de emergencias, contenidas en protocolos operativos y planes de Protección Civil. Intervención en siniestros y riesgos diversos según los protocolos y planes de Protección Civil activados en cada edición.						
Contenido	Ejercicio práctico de accidente con múltiples afectados y activación del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria PLATERCANT.						
Requisitos	CURSO ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE POR DESIGNACIÓN						
Ediciones	X-523-01	El día y lugar de celebración se notificará con antelación suficiente para las designaciones de participantes.					
Lugar de celebración	Escenarios diversos por simulacro a definir.						
Nº alumnos	60						

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque C				Gestión en materia de protección civil y emergencias			
Itinerario	C.4		Coordinación de servicios intervinientes				
Área	Seguridad ciudadana		Subárea	Protección Civil y Emergencias			
Código	2024-X-525-01 a 06		Título	Sistema de Mando y Control SMC			
Nº horas	3/edición		Certificado	Asistencia			
Destinatarios	Todo personal involucrado en el Sistema de Protección Civil de la Administración Pública, organismos, entidades o empresas públicas y privadas designadas a propuesta de la Dirección del curso.						
Objetivos	Conocimiento y manejo del Sistema de Mando y Control.						
Contenido	Introducción al sistema SMC y establecimiento de terminología común Principios, funciones y niveles de mando Transferencia de autoridad Cuadro general de órdenes Aspectos básicos en el mando y control de emergencias Estructura de SMC y funciones asignadas Instalaciones de SMC Las herramientas de SMC Casos prácticos de manejo de SMC						
Requisitos	CURSO ASIGNADO EXCLUSIVAMENTE POR DESIGNACIÓN						
Ediciones	2024-X-525-01	Martes 6 de febrero de 2024 (de 9:00 a 12:00 horas)					
	2024-X-525-02	Martes 26 de marzo de 2024 (de 9:00 a 12:00 horas)					
	2024-X-525-03	Martes 30 de abril de 2024 (de 9:00 a 12:00 horas)					
	2024-X-525-04	Martes 28 de mayo de 2024 (de 9:00 a 12:00 horas)					
	2024-X-525-05	Martes 1 de octubre de 2024 (de 9:00 a 12:00 horas)					
	2024-X-525-06	Martes 5 de noviembre de 2024 (de 9:00 a 12:00 horas)					
Lugar de celebración	C/ Peña Herbosa 29, 4ª planta, Santander						
Nº alumnos	10/EDICIÓN						

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Bloque D Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS)			
Itinerario	D.4	Operaciones de ayudas técnicas	
Área	Seguridad ciudadana	Subárea	Protección Civil y Emergencias
Código	2024-X-509-01-02	Título	Cerrajería para apertura de puertas. Nivel 1
Nº horas	12	Certificado	Asistencia
Destinatarios	(22) Técnicos Auxiliares de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento SEMCA (08) Jefes de Parque SEMCA (03) Bomberos SEMCA (04) Bomberos de Servicios municipales (13) Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Cantabria		
Objetivos	Formación especializada de nivel inicial, para bomberos en apertura de cerraduras, cerrojos y escudos gama baja y media para la mejora de la profesionalidad en esta materia, el aumento de la eficiencia de las intervenciones y el análisis de nuevas situaciones o problemas y resolución de las mismas		
Contenido	Bloque D. Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) Itinerario D.4. Operaciones de ayudas técnicas DÍA 1 <ul style="list-style-type: none"> • Origen de la cerrajería e introducción a los diferentes métodos para abrir puertas • Visualización y manipulación de cerraduras y los bombillos más comunes DÍA 2 <ul style="list-style-type: none"> • Apertura de puertas cerradas con resbalón, excepciones, problemas, recursos. Prácticas en puertas reales. • Técnica de limado de llaves serreta, llaves puestas por dentro, rotura de llave y extracción de llave rota, problemas, excepciones y recursos. • Técnica de limado de llave de seguridad (Llave de puntos) problemas, excepciones y recursos. • Técnica taladro bombillo europeo (Llave serreta), problemas, excepciones y recursos. • Bombillo seguridad, varilla de acero anti-taladro. 		
Requisitos			
Ediciones	X-509-01	5 de marzo de 2024 (martes 9 a 15) 6 de marzo de 2024 (miércoles 9 a 15)	
	X-509-02	7 de marzo de 2024 (jueves 9 a 15) 8 de marzo de 2024 (viernes 9 a 15)	
Lugar de celebración	Sala multiusos del Ayuntamiento de Villaescusa		
Nº alumnos	14/EDICIÓN		

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO III - MODELO DE SOLICITUD
PLAN DE FORMACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE CANTABRIA 2024

1.- DATOS PERSONALES (es obligatorio rellenar todos los campos)	
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:
NOMBRE:	D.N.I.:
FECHA NACIMIENTO: / /	TFNO. DE CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:	
Sólo para voluntarios	
AGRUPACIÓN A LA QUE PERTENECE:	

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS	
CÓDIGO DESTINATARIO (VER DORSO)*: <input type="text"/> <input type="text"/>	
NOMBRE DEL PUESTO:	
SITUACIÓN LABORAL: FUNC. CARRERA <input type="checkbox"/> FUNC. INTERINO <input type="checkbox"/> LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> LABORAL EVENTUAL <input type="checkbox"/> VOLUNTARIOS <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	
GRUPO (A,B,C,D,E): A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	
LOCALIDAD DE DESTINO:	C.P.:
FECHA DE INGRESO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	

3.- CURSOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA				
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ITINERARIO	FORMACIÓN
1º				
2º				
3º				
4º				
5º				

En, a de 2024

Fdo.-

Aviso importante. – Firmando el presente documento, Ud. Autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales", que se recogen en el reservo de esta solicitud.

ICAP- Instituto Cántabro Administración Pública Rafael de la Sierra – Finca de Rosequillo s/n 39690 La Concha de Villaescusa Tel. 942 55 53 18 Fax 942 55 52 96

Correo electrónico: icap.formaciónproteccioncivil@cantabria.es

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

CÓDIGO TIPO DESTINATARIO:

01	ASPIRANTES A VOLUNTARIOS
02	VOLUNTARIOS
03	BOMBEROS SEMCA
04	BOMBEROS SERVICIOS MUNICIPALES
05	GABINETE DE PRENSA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
06	GABINETE DE PRENSA SEMCA
07	GESTORES DE SALA 112 CANTABRIA
08	JEFES DE PARQUE SEMCA
09	JEFES DE SALA SEMCA
10	PERSONAL DE ERIES CRUZ ROJA
11	PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL CON BASE EN CANTABRIA
12	PERSONAL DE LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS (UME)
13	PERSONAL DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD EN CANTABRIA
14	PERSONAL DEL 061 EN CANTABRIA
15	PERSONAL OPERATIVO CONTRA INCENDIOS FORESTALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
16	PERSONAL OPERATIVO DEL AEROPUERTO SEVE BALLESTEROS - SANTANDER (AENA)
17	PERSONAL OPERATIVO DEL SECTOR FERROVIARIO (ADIF/RENFE/FEVE)
18	PERSONAL OPERATIVO DE LA TRIPULACIÓN DEL HELICÓPTERO DE RESCATE DEL GOB CAN
19	PERSONAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CANTABRIA
20	RESPONSABLES DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE INSTALACIONES SEVESO
21	TÉCNICOS AUXILIARES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SEMCA
22	TÉCNICOS AUXILIARES DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO SEMCA
23	TÉCNICOS AUXILIARES DE PROTECCIÓN CIVIL (TAPC)
24	TÉCNICOS DE DIRECCIONES GENERALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA CON COMPETENCIA
25	TÉCNICOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS SEMCA
26	TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL (TPC)
27	TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL DE ENTIDADES LOCALES
28	TÉCNICOS PROTECCIÓN CIVIL DE OTRAS ADMINISTRACIONES
29	TÉCNICOS DEL PUERTO DE SANTANDER
30	TÉCNICOS DE OTRAS AAPP CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE INUNDACIONES
31	PERSONAL DE LA DG DE MONTES Y BIODIVERSIDAD
32	PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA ALTO CAMPOO
33	PERSONAL DE POLICÍA JUDICIAL Y CIENTÍFICA, IML, DEL PODER JUDICIAL Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES INVOLUCRADAS EN ESTE TIPO DE INCIDENTES.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de los Planes de Formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
Responsable del tratamiento	Centro de estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con domicilio en finca Rosequillo s/n, la Concha de Villaescusa, 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de los planes de formación y desarrollo de los fines competenciales del Organismo Autónomo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso, y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: correspondientes departamentos de gestión de personal de las personas participantes en las actividades formativas, organizaciones sindicales legitimadas y colaboradores docentes.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web http://www.cearonline.com/

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO IV

**MODELO DE RENUNCIA A CURSO ADJUDICADO
PLAN DE FORMACION DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA 2024**

Don....., con DNI
nº....., DECLARO RESPONSABLEMENTE:

QUE, habiendo sido preseleccionado como alumno para asistir al curso incluido dentro del Plan de Formación del Gobierno de Cantabria en materia de Protección Civil para el año 2024 denominado....., con código a celebrar los próximos días..... de 2024, mediante el presente escrito comunico en tiempo y forma la imposibilidad de mi asistencia al mismo, renunciando expresamente a participar en él como alumno.

Lo que comunico en Santander, a.....de..... de 2024.

Fdo.:

DIRECTOR DEL ICAP
Información básica

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de los Planes de Formación del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
Responsable del tratamiento	Centro de estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, con domicilio en finca Rosequillo s/n, la Concha de Villaescusa , 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de los planes de formación y desarrollo de los fines competenciales del Organismo Autónomo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso, y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: correspondientes departamentos de gestión de personal de las personas participantes en las actividades formativas, organizaciones sindicales legitimadas y colaboradores docentes.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web http://www.cearconline.com/

2023/10670

CVE-2023-10670

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-10662 *Orden SAL/34/2023, de 12 de diciembre, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de Subdirector/a de Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con la Orden SAL/21/2023, de 19 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria de 22 de septiembre de 2023 y corrección de errores de 14 de noviembre de 2023), por la que se establecen los tipos de puestos directivos de los Órganos Periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en relación con el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión de un puesto directivo de "Subdirector/a de Enfermería", con ámbito funcional "procesos urgentes, hospitalización del adulto, cronicidad y rehabilitación", con las características indicadas en el Anexo I, de acuerdo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.-

1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.
- b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.
- c) Contar con formación específica en gestión sanitaria de, al menos, 100 horas.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación y formación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Salud y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Salud (Federico Vial nº. 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Copia auténtica de su DNI.
- b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional en puestos directivos y cargos intermedios en el ámbito sanitario, formación en gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

CVE-2023-10662

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

c) Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto.

d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.

e) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar copia auténtica del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la administración, prevista en el citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre su currículum profesional y sobre las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo, en cuyo caso se valorarán las siguientes competencias: liderazgo; trabajo en equipo, mentalidad de servicio, integridad y respeto, comunicación eficaz, orientación a resultados, humanización de la atención y del cuidado, facilitación de la participación y respeto de la autonomía del paciente, responsabilidad social actuando en beneficio de la sociedad y autocontrol y resistencia al estrés.

Base 5ª.-

1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Consejero de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al Consejero de Salud la formalización del correspondiente nombramiento cuando el adjudicatario tenga la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo en el mismo subgrupo de clasificación que el exigido para el desempeño del puesto convocado. Cuando carezca de tal condición, pero ostente la titulación requerida se suscribirá el correspondiente contrato de alta dirección.

3. Cuando el adjudicatario tenga la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en la situación de servicios especiales. En caso de ser personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en servicios especiales con reserva de puesto de trabajo en tanto no finalice la relación estatutaria temporal por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud

SEGUNDO.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de diciembre de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2023-10662

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Denominación del puesto	SUBDIRECTOR/A ENFERMERÍA
Gerencia:	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"
Ámbito funcional	Procesos urgentes, hospitalización del adulto, cronicidad y rehabilitación
Código Plantilla	2000P67000004ZS
Grupo	A
Subgrupo	A2
Titulación	Diplomado en enfermería o Grado en enfermería (títulos universitarios en enfermería de nivel MECES 2)
Formación específica	En Gestión Sanitaria de, al menos 100 horas
Nivel del complemento de destino	25

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ÓRGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	ORDEN SAL/_____/_____	FECHA BOC:
---------------	-----------------------	------------

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, en caso de **OPONERSE** a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- c) Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto.
- d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.
- e) En su caso, acreditación de la experiencia requerida.
- f) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, copia auténtica del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

CONSEJERO DE SALUD	FECHA:	
	FIRMA:	

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

2023/10662

CVE-2023-10662

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-10663 *Orden SAL/35/2023, de 12 de diciembre, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de Subdirector/a de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con la Orden SAL/21/2023, de 19 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria de 22 de septiembre de 2023 y corrección de errores de 14 de noviembre de 2023), por la que se establecen los tipos de puestos directivos de los Órganos Periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en relación con el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión de un puesto directivo de "Subdirector/a de Gestión y Servicios Generales", con ámbito funcional "servicios generales e infraestructuras", con las características indicadas en el Anexo I, de acuerdo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.-

1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertener a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.

b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.

c) Contar con formación específica en gestión sanitaria de, al menos, 100 horas.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación y formación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Salud y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Salud (Federico Vial nº. 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Copia auténtica de su DNI.

b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional en puestos directivos y cargos intermedios en el ámbito sanitario, formación en gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

CVE-2023-10663

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

c) Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto.

d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.

e) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar copia auténtica del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la administración, prevista en el citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre su currículum profesional y sobre las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo, en cuyo caso se valorarán las siguientes competencias: liderazgo; trabajo en equipo, mentalidad de servicio, integridad y respeto, comunicación eficaz, orientación a resultados, humanización de la atención y del cuidado, facilitación de la participación y respeto de la autonomía del paciente, responsabilidad social actuando en beneficio de la sociedad y autocontrol y resistencia al estrés.

Base 5ª.-

1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Consejero de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al Consejero de Salud la formalización del correspondiente nombramiento cuando el adjudicatario tenga la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo en el mismo subgrupo de clasificación que el exigido para el desempeño del puesto convocado. Cuando carezca de tal condición, pero ostente la titulación requerida se suscribirá el correspondiente contrato de alta dirección.

3. Cuando el adjudicatario tenga la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en la situación de servicios especiales. En caso de ser personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en servicios especiales con reserva de puesto de trabajo en tanto no finalice la relación estatutaria temporal por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud

SEGUNDO.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de diciembre de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2023-10663

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Denominación del puesto	SUBDIRECTOR/A GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Gerencia:	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"
Ámbito funcional	Servicios generales e infraestructuras
Código Plantilla	2000P66000004ZD
Grupo	A
Subgrupo	A1/A2
Titulación	Para A1: Titulado universitario de segundo ciclo (licenciado/a o master oficial) o cualquier otro título de nivel MECES 3 Para A2: Titulado universitario de primer ciclo (diplomado/a o grado) o cualquier otro título de nivel MECES 2
Formación específica	En Gestión Sanitaria de, al menos 100 horas
Nivel del complemento de destino	26

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ÓRGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CONVOCATORIA	ORDEN SAL/_____/_____		FECHA BOC:	
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO		
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.

- Copia auténtica del DNI.
- Curriculum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto.
- Acreditación de la formación en gestión sanitaria.
- En su caso, acreditación de la experiencia requerida.
- En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, copia auténtica del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (Indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

CONSEJERO DE SALUD	FECHA:	
	FIRMA:	

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

2023/10663

CVE-2023-10663

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-10664 *Orden SAL/36 /2023, de 12 de diciembre, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de Subdirector/a Médico de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con la Orden SAL/21/2023, de 19 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria de 22 de septiembre de 2023 y corrección de errores de 14 de noviembre de 2023), por la que se establecen los tipos de puestos directivos de los Órganos Periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en relación con el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión de un puesto directivo de "Subdirector/a Médico", con ámbito funcional "transformación digital, mejora de procesos e innovación", con las características indicadas en el Anexo I, de acuerdo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.-

1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.

b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.

c) Contar con formación específica en gestión sanitaria de, al menos, 100 horas.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación y formación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Salud y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Salud (Federico Vial nº. 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Copia auténtica de su DNI.

b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional en puestos directivos y cargos intermedios en el ámbito sanitario, formación en gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

c) Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto.

d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.

e) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar copia auténtica del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la administración, prevista en el citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre su currículum profesional y sobre las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo, en cuyo caso se valorarán las siguientes competencias: liderazgo; trabajo en equipo, mentalidad de servicio, integridad y respeto, comunicación eficaz, orientación a resultados, humanización de la atención y del cuidado, facilitación de la participación y respeto de la autonomía del paciente, responsabilidad social actuando en beneficio de la sociedad y autocontrol y resistencia al estrés.

Base 5ª.-

1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Consejero de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al Consejero de Salud la formalización del correspondiente nombramiento cuando el adjudicatario tenga la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo en el mismo subgrupo de clasificación que el exigido para el desempeño del puesto convocado. Cuando carezca de tal condición, pero ostente la titulación requerida se suscribirá el correspondiente contrato de alta dirección.

3. Cuando el adjudicatario tenga la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en la situación de servicios especiales. En caso de ser personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en servicios especiales con reserva de puesto de trabajo en tanto no finalice la relación estatutaria temporal por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud

SEGUNDO.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de diciembre de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2023-10664

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Denominación del puesto	SUBDIRECTOR/A MÉDICO
Gerencia:	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"
Ámbito funcional	Transformación digital, mejora de procesos e innovación
Código Plantilla	2000P65000004ZA
Grupo	A
Subgrupo	A1
Titulación	Licenciatura en medicina o Grado en medicina (títulos universitarios de medicina de nivel MECES 3)
Formación específica	En Gestión Sanitaria de, al menos 100 horas
Nivel del complemento de destino	27

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ÓRGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CONVOCATORIA:	ORDEN SAL/ /	FECHA BOC:		
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO		
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.

- Copia auténtica del DNI.
- Curriculum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto.
- Acreditación de la formación en gestión sanitaria.
- En su caso, acreditación de la experiencia requerida.
- En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, copia auténtica del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

CONSEJERO DE SALUD	FECHA:	
	FIRMA:	

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

2023/10664

CVE-2023-10664

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-10665 *Orden SAL/37/2023, de 12 de diciembre, por la que se convoca la provisión del puesto directivo de Subdirector/a de Enfermería de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con la Orden SAL/21/2023, de 19 de septiembre (Boletín Oficial de Cantabria de 22 de septiembre de 2023 y corrección de errores de 14 de noviembre de 2023), por la que se establecen los tipos de puestos directivos de los Órganos Periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en relación con el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión de un puesto directivo de "Subdirector/a de Enfermería", con ámbito funcional "procesos urgentes pediátricos, hospitalización materno-infantil y consultas externas", con las características indicadas en el Anexo I, de acuerdo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.-

1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.

b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.

c) Contar con formación específica en gestión sanitaria de, al menos, 100 horas.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación y formación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Salud y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Salud (Federico Vial nº. 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Copia auténtica de su DNI.

b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional en puestos directivos y cargos intermedios en el ámbito sanitario, formación en gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

CVE-2023-10665

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

c) Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto.

d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria.

e) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar copia auténtica del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

No será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por la administración, prevista en el citado artículo, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre su currículum profesional y sobre las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo, en cuyo caso se valorarán las siguientes competencias: liderazgo; trabajo en equipo, mentalidad de servicio, integridad y respeto, comunicación eficaz, orientación a resultados, humanización de la atención y del cuidado, facilitación de la participación y respeto de la autonomía del paciente, responsabilidad social actuando en beneficio de la sociedad y autocontrol y resistencia al estrés.

Base 5ª.-

1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Consejero de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá al Consejero de Salud la formalización del correspondiente nombramiento cuando el adjudicatario tenga la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo en el mismo subgrupo de clasificación que el exigido para el desempeño del puesto convocado. Cuando carezca de tal condición, pero ostente la titulación requerida se suscribirá el correspondiente contrato de alta dirección.

3. Cuando el adjudicatario tenga la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en la situación de servicios especiales. En caso de ser personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, será declarado en servicios especiales con reserva de puesto de trabajo en tanto no finalice la relación estatutaria temporal por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud

SEGUNDO.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de diciembre de 2023,
El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

CVE-2023-10665

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
Denominación del puesto	SUBDIRECTOR/A ENFERMERÍA
Gerencia:	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"
Ámbito funcional	Procesos urgentes pediátricos, hospitalización materno-infantil y consultas externas
Código Plantilla	2000P67000001ZN
Grupo	A
Subgrupo	A2
Titulación	Diplomado en enfermería o Grado en enfermería (títulos universitarios en enfermería de nivel MECES 2)
Formación específica	En Gestión Sanitaria de, al menos 100 horas
Nivel del complemento de destino	25

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DE LOS ÓRGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CONVOCATORIA:		ORDEN SAL/ /	FECHA BOC:	
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO		
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
<p>De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio la documentación recogida en la Base 3ª, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.</p> <p>a) Copia auténtica del DNI. b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto. c) Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto. d) Acreditación de la formación en gestión sanitaria. e) En su caso, acreditación de la experiencia requerida. f) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, copia auténtica del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.</p> <p>Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.</p>				
MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)		

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.	
CONSEJERO DE SALUD	FECHA:
	FIRMA:

CVE-2023-10665

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG

2023/10665

CVE-2023-10665

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

CVE-2023-10644 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección para cubrir el puesto de Director General.*

LA COMISIÓN DELEGADA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2023, adoptó, correspondiente al punto segundo del orden del día, el ACUERDO de aprobación de la convocatoria del proceso de selección del director/a general de la FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y DE LA CULTURA HISPÁNICA mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, de las bases del proceso selectivo propuestas por el Patronato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la selección del personal directivo de las Fundaciones de Sector Público Institucional se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quien resulte seleccionado/a para desempeñar el cargo se encontrará sujeto a las limitaciones que establece la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria.

Los puestos directivos a los que se refiere el párrafo anterior están sujetos a la regulación del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que parte del principio de que el fundamento de la relación laboral especial del personal de alta dirección se basa en la recíproca confianza de las partes, las cuales acomodarán el ejercicio de sus derechos y obligaciones a las exigencias de la buena fe.

Asimismo, su contratación se encuentra sometida a la regulación contenida en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

Son funciones del Director General las de la gestión ordinaria de la Fundación, bajo la dependencia del Patronato, que será quien le otorgará los poderes generales o especiales que considere oportunos. A título enunciativo, le corresponden entre otras:

- Dar cumplimiento a las órdenes que expida el Patronato y su Presidente.
- Recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la Fundación.
- Llevar el libro o libros de contabilidad de la Fundación, auxiliándose del personal contable necesario.
- Vigilar y administrar la marcha económica de la Fundación, supervisando todas las operaciones de orden económico en las que participe.
- Autorizar los pagos, libramientos y cobros de la Fundación.
- Recaudar y custodiar las aportaciones y demás ingresos que perciba la Fundación.
- Redactar el proyecto de presupuesto de la Fundación, el estado de las cuentas del ejercicio anterior, así como los balances y estado de cuentas que sean necesarios o requeridos por el Patronato.

CVE-2023-10644

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

— Realizar acciones de captación de patrocinios y mecenazgos, así como la tramitación, formalización y ejecución de los mismos.

— Redactar la memoria anual de la Fundación.

— Ostentar y llevar la firma digital de la Fundación.

— Representar a la Fundación en sus relaciones con las administraciones públicas, entidades privadas y demás organismos dentro de los términos y facultades que le hayan sido conferidos por el Patronato.

— Todas aquellas que el Patronato le faculte o encomiende con relación a los fines fundacionales.

La retribución del Director General de la Fundación es de 61.758,75 euros brutos anuales divididos en 14 pagas, aplicándose los incrementos salariales a los que tenga derecho de acuerdo con las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente convocatoria se registrá por las siguientes,

BASES

Primera.- Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles:

— El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

— Con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

— Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

— Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) En caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

Segunda.- Perfil profesional.

Estar capacitado para el desempeño de las funciones que se requieren en el puesto directivo mediante la acreditación de experiencia en puestos de responsabilidad directiva en empresas públicas o privadas o en cargos de representación pública o en organización y dirección de equipos humanos.

Tercera.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, conforme al modelo Anexo a esta convocatoria, irán dirigidas a la Presidenta de la Fundación, y se presentarán en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Fundación sito en Avda. Manuel Noriega s/n, Comillas, Cantabria, en horario de 9.00 a 14.30 horas de lunes a viernes. También podrá presentarse en las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la Fundación mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Cuarta.- Documentación.

Junto con la solicitud se acompañará, en sobre cerrado.

a) Copia del DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro Estado.

b) Declaración responsable de cumplir los requisitos de participación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Currículum profesional en el que se hagan constar los títulos académicos, la experiencia profesional y los méritos que pudieran tener relación con el puesto que se convoca.

Quinta.- Órgano de Valoración.

1. El órgano de valoración de las solicitudes será designado por la Comisión Delegada de la Fundación, y estará compuesto por un presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará como secretario. El secretario recogerá en un informe los resultados de la valoración. El informe será elevado a la Comisión Delegada de la Fundación quien decidirá, a la vista del informe, la selección de la persona más adecuada para el puesto directivo, a la vista de los méritos alegados y acreditados, siempre que cumpla con el fundamento de la relación laboral especial de alta dirección.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y de acuerdo con su contenido y valoración, se podrá convocar a una entrevista a aquellos candidatos que, cumpliendo los requisitos mínimos, se considere puedan cumplir con las aptitudes requeridas. De dicha entrevista deberá levantarse acta motivada.

Sexta.- Resolución.

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la Comisión Delegada de la Fundación. El puesto podrá ser declarado desierto de forma motivada cuando no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo. La resolución será publicada en la página web de la entidad convocante.

2. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original solicitada y acreditar la experiencia correspondiente al perfil profesional alegado.

3. Corresponderá a la Presidenta del Patronato la formalización del correspondiente contrato de alta dirección, conforme a los requisitos y trámites previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

CVE-2023-10644

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Séptima.- Formalización del contrato.

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales.

2. Si la persona seleccionada fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral fijo pasará a la situación laboral que corresponda.

3. La persona seleccionada está sujeta al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013."

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

APELLIDOS	
NOMBRE	
D.N.I	
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
CP	
PROVINCIA	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- o DNI o pasaporte o documento equivalente en caso de ser nacional de otro Estado.
- o Currículum profesional.
- o Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y desea participar en el proceso de selección

ANTES DE FIRMAR LA SOLICITUD DEBE LEER LA INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE SE ACOMPAÑA

FECHA Y FIRMA

CVE-2023-10644

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Currículums.

FINALIDAD: Gestión de personal de la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica.

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones de datos personales.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos personales

Santander, 4 de diciembre de 2023.

El secretario de la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación Comillas,
Fernando Cortines González de Riancho.

2023/10644

CVE-2023-10644

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-10742 *Decreto 189/2023, de 13 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2023.*

I

El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, constituye el marco normativo básico para la incorporación de nuevo personal en el sector público respetando las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos y la tasa de reposición de efectivos fijada en las Administraciones Públicas, que se concreta en el ciento veinte por cien en los sectores prioritarios y del ciento diez por cien en los demás sectores, manteniendo como en años anteriores las exclusiones para el cómputo de la tasa de reposición de efectivos. Asimismo, con el fin de procurar la mayor cobertura posible de plazas mediante empleo estable, permite incorporar a las convocatorias las plazas que hubieran quedado desiertas siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, corresponde al Gobierno de Cantabria autorizar la convocatoria pública de plazas para el ingreso de nuevo personal, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

II

Para la elaboración de este Decreto se han tenido en cuenta las necesidades existentes en las diferentes Consejerías, organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes, y la previsión de cobertura de plazas correspondientes a la ejecución de las Ofertas de Empleo Público actualmente en proceso, con las que culminan los procesos de estabilización de empleo temporal. La Oferta de Empleo Público para el 2023 avanza en la creación de empleo neto en el marco de una adecuada planificación de recursos humanos que asegure un dimensionamiento suficiente de efectivos, su distribución equilibrada en las diferentes especialidades, Cuerpos y Categorías profesionales, con el fin último de promover una adecuada prestación y atención de las necesidades de la ciudadanía, sin alejar el objetivo de mantenimiento de la tasa de temporalidad en el empleo por debajo del 8%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2.g), 13.2.d) y 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, en el artículo 12 A) del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y con las limitaciones establecidas en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, previa negociación en la Mesa Sectorial de Función Pública y en el Comité de Empresa, con el informe favorable de la Comisión de Coordinación y Retribuciones, y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 13 de diciembre de 2023,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de

CVE-2023-10742

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2023 en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023.

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con los criterios y según la composición que se detalla en el articulado y en los Anexos del presente Decreto.

2. La Oferta de Empleo Público para el año 2023, para personal funcionario, detallada en el Anexo I, consta de 144 plazas, de las que 126 corresponden a la tasa de reposición de efectivos, habiendo computado plazas incluidas en las relaciones de puestos de trabajo desempeñadas interinamente y de nuevo ingreso en sectores considerados prioritarios, y las 18 restantes corresponden a plazas que, de acuerdo con la normativa básica, no computan a efectos de tasa de reposición de efectivos como son las relativas a personal indefinido no fijo o aquellas previstas para dar cobertura a las necesidades de los servicios de prevención y extinción de incendios.

El total de plazas se reparten conforme al siguiente detalle:

- SUBGRUPO A1: 38 plazas.
- SUBGRUPO A2: 23 plazas.

En el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Especialidad Topógrafo se incluye una plaza de adscripción de personal con relación laboral indefinida no fija reconocida por sentencia. Puesto nº 1307

- SUBGRUPO C1: 34 plazas.
- SUBGRUPO C2: 45 plazas.
- APS: 4 plazas.

3. La Oferta de Empleo Público del año 2023, para personal laboral, detallada en el Anexo II, consta de 159 plazas, de las que 128 corresponden a la tasa de reposición de efectivos, habiendo computado plazas desempeñadas por personal laboral temporal y de nuevo ingreso en sectores considerados prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y las 31 restantes corresponden a plazas que, de acuerdo con la normativa básica, no computan a efectos de tasa de reposición de efectivos al estar previstas para dar cobertura a las necesidades de los servicios de prevención y extinción de incendios.

El total de plazas se reparten conforme al siguiente detalle:

- GRUPO 1: 9 plazas.
- GRUPO 2: 120 plazas.
- GRUPO 3: 30 plazas

Artículo 3. Procesos selectivos.

1. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar incluyendo, a tal efecto, las pruebas prácticas que sean precisas.

2. De acuerdo con el principio de agilidad en la celebración de los procesos, se podrá acumular la celebración de pruebas en un mismo ejercicio, reducir a la mitad los plazos previstos en la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como adoptar otras medidas tendentes a dotar de mayor celeridad la ejecución de la oferta.

CVE-2023-10742

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

3. El desarrollo de los diferentes procesos selectivos podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos, periodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como funcionario de carrera o contratación como personal laboral fijo.

4. Los órganos de selección actuarán de acuerdo con el principio de transparencia, debiendo dejar constancia en las actas de sus reuniones de los criterios de valoración cualitativa que se utilizarán para emitir el juicio técnico.

Los criterios específicos que supongan concreción de lo dispuesto en la convocatoria deberán ser conocidos por los opositores y en el caso de los ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

Se harán públicas las plantillas correctoras de aquellos procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con respuestas alternativas.

Igualmente, aplicarán en su actuación principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. La composición de los órganos de selección se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y tenderá a la paridad entre mujeres y hombres. En todo caso, deberá respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, previsto en el artículo 72 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Esta medida se tendrá en cuenta a la hora de nombrar los miembros que ostentarán las presidencias y secretarías de aquéllos.

6. Con el objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, en la página web del Gobierno de Cantabria en el apartado Empleo Público y dentro de él, Oferta de Empleo Público, se recogerán de la manera más completa posible, a efectos exclusivamente informativos, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas, incorporando, cuando ello sea posible y para mayor comodidad de los candidatos, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de su documento nacional de identidad debidamente protegido, apellidos, nombre y, en su caso, fecha y lugar de celebración de los ejercicios.

Artículo 4. Planificación de recursos humanos.

Con el objetivo de garantizar la prestación de servicios públicos, la planificación de los recursos humanos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se orientará a la atención de los sectores prioritarios, al correcto dimensionamiento del número de efectivos del sector público, a la racionalidad de la distribución de sus recursos humanos, a potenciar la estabilidad en el empleo, así como a la reducción de la temporalidad en el sector público.

Artículo 5. Promoción Interna.

Con el objetivo de fomentar la promoción interna y en cumplimiento del artículo 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, además de las plazas a que se refiere el artículo 2 de este Decreto durante el año 2023, se convocarán 72 plazas a promoción interna detalladas en el Anexo III, conforme a la siguiente distribución:

- SUBGRUPO A1: 16 plazas.
- SUBGRUPO A2: 16 plazas.
- SUBGRUPO C1: 35 plazas.
- SUBGRUPO C2: 5 plazas.

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Las convocatorias de estos procesos selectivos de promoción interna se realizarán de forma independiente de las de acceso por el turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, apartado tres, del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se reservará para la promoción interna cruzada 3 plazas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Educación Social, desde las categorías profesionales "Técnico Superior en Educación Infantil" y "Técnico Superior en Integración Social", pertenecientes al grupo 1-6.

Dentro del sistema de promoción interna, las plazas que no sean cubiertas por la promoción ordinaria o cruzada, acrecerán la oferta del otro sistema de promoción.

Artículo 6. Acceso y promoción para personas con discapacidad

En los procesos selectivos para ingreso en Cuerpos, Especialidades y Categorías profesionales, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Del total de la Oferta de Empleo Público se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, correspondiendo un 2% a personas con discapacidad intelectual y el otro 5% a personas con cualquier otro tipo de discapacidad.

De acuerdo con lo recogido en los Anexos, 24 plazas quedan reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad: 18 plazas para personas con discapacidad general y 6 para personas con discapacidad intelectual, de acuerdo con el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD GENERAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
CUERPO TECNICO SUPERIOR	1	
CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR-FARMACIA	1	
CUERPO DE GESTION	2	
CUERPO DE GESTION (PROMOCION INTERNA)	1	
CUERPO DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS- EDUCACION SOCIAL	1	
CUERPO ADMINISTRATIVO	1	
CUERPO ADMINISTRATIVO (PROMOCION INTERNA)	1	
CUERPO GENERAL AUXILIAR	1	
CUERPO GENERAL AUXILIAR (PROMOCION INTERNA)	1	3
PERSONAL LABORAL		
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	
TECNICO SOCIOCANITARIO	2	
OPERARIO DE ARTES GRAFICAS	1	
OPERARIO DE COCINA	2	
SUBALTERNO	2	
EMPLEADO DE SERVICIOS		3

CVE-2023-10742

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o de manera independiente, determinando la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa el tipo de convocatoria en cada proceso selectivo.

Cuando las plazas se convoquen de forma conjunta, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, esta será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. Las plazas reservadas que queden desiertas se acumularán a las del turno ordinario.

Disposición Adicional Única. Acumulación de plazas en convocatorias únicas.

Por motivo de racionalización y eficacia podrán acumularse plazas autorizadas en distintas ofertas de empleo público, ejecutándose de manera conjunta en una única convocatoria.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de diciembre de 2023.

La presidenta del Consejo de Gobierno

(P.S. art. 14 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre),

la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,

M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

(P.S. Decreto 133/2023, de 10 de agosto),

el consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO I

OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2023. PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD	PLAZAS
	CUERPO DE INVESTIGADORES	2
	CUERPO TÉCNICO SUPERIOR	
	Rama Jurídica (1 para personas con discapacidad general)	8
	CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR	
	Arquitecto	2
	Capitán Marina Mercante	2
	Farmacia (1 para personas con discapacidad general)	4
	Ingeniero Agrónomo	2
	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	3
	Ingeniero Industrial	2
	Medicina	4
	Medicina del Trabajo	2
	Psicología	2
	Técnico de Estadísticas Económicas	1
	Veterinario	4
TOTAL A1		38
	CUERPO DE GESTIÓN (2 para personas con discapacidad general)	4
	CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS	
	Arquitecto Técnico	1
	Ayudante de Archivos	2
	Educación Social (1 para personas con discapacidad general)	2
	Enfermería	3
	Fisioterapia	2
	Ingeniero Técnico Agrícola	2
	Ingeniero Técnico Topógrafo	2
	Trabajo Social	2
	Terapia Ocupacional	1
	CUERPO TÉCNICO DE FINANZAS	2
TOTAL A2		23
	CUERPO ADMINISTRATIVO (1 para personas con discapacidad general)	15
	CUERPO TÉCNICO AUXILIAR	
	Inspector Analista	2
	Medio Natural-Escala de Agentes Medioambientales	7
	Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	10
TOTAL C1		34
	CUERPO GENERAL AUXILIAR (1 para personas con discapacidad general)	45
TOTAL C2		45
	AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SUBALTERNOS	4
TOTAL APS		4
TOTAL GLOBAL		144

CVE-2023-10742

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO II

OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2023. PERSONAL LABORAL

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL/ESPECIALIDAD	PLAZAS
1	ENCARGADO MANTENIMIENTO	1
	ENCARGADO OBRA PUBLICA	1
	ENCARGADO PLANES HIDROLOGICOS	3
	TECNICO DE ARTES GRAFICAS-IMPRESIÓN	1
	TECNICO DE COCINA	3
TOTAL G-1		9
2	AUXILIAR DE ENFERMERIA (1 para personas con discapacidad general)	10
	CONDUCTOR	7
	CONDUCTOR DE CONSEJERO	1
	ESCUCHA DE EMISORA CENTRAL	1
	OPERARIO DE ARTES GRAFICAS (1 para personas con discapacidad general)	3
	OPERARIO DE CARRETERAS	9
	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA	2
	OPERARIO DE COCINA (2 para personas con discapacidad general)	5
	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	9
	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL	30
	TECNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	4
	TECNICO DE PLANTA HIDROLOGICA TECNICO SOCIOSANITARIO (2 para personas con discapacidad general)	9 30
TOTAL G-2		120

CVE-2023-10742

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

3	EMPLEADO DE SERVICIOS personas con discapacidad intelectual) (3 para	20
	SUBALTERNO personas con discapacidad general) (2 para	10
TOTAL G-3		30
TOTAL GLOBAL		159

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO III

OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2023. PERSONAL FUNCIONARIO
PROMOCIÓN INTERNA

SUBGRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	CUERPO TÉCNICO SUPERIOR Rama Jurídica	8
	CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR Archivo	1
	Biología	2
	Ingeniero Industrial	2
	Ingeniero Químico	1
	CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS	2
TOTAL A1		16
A2	CUERPO DE GESTION (1 para personas con discapacidad general)	10
	CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS Arquitecto Técnico	1
	Ingeniero Técnico Químico	1
	Educación Social	4
TOTAL A2		16
C1	CUERPO ADMINISTRATIVO (1 para personas con discapacidad general)	35
TOTAL C1		35
C2	CUERPO GENERAL AUXILIAR (1 para personas con discapacidad general) (3 para personas con discapacidad intelectual)	5
TOTAL C2		5
TOTAL GLOBAL		72

2023/10742

CVE-2023-10742

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2023-10667 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2023. Expediente 332/2023.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rionansa de fecha 1 de diciembre de 2023 de aprobación de la Oferta de Empleo Público 2023, a los efectos de la Ley 20/2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, aprobó la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2023, conforme al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO.

Escala de Administración General.

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	SIETEMA DE PROVISION
C	C1	Administrativo	CONCURSO/OPOSICION PROMOCION INTERNA
C	C2	Auxiliar Administrativo	OPOSICION LIBRE

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma cabe interponer:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Rionansa, 12 de diciembre de 2023.

El alcalde,

José Luis Herrero González.

2023/10667

CVE-2023-10667

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-10666 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 234, de 7 de diciembre de 2023, de Pliego de condiciones para la adjudicación de concesión demanial, para el suministro, instalación y mantenimiento de puntos de recarga para vehículos eléctricos. Expediente 2023/3441.*

Advertido error en el Pliego de condiciones para la adjudicación de concesión demanial, para el suministro, instalación y mantenimiento de puntos de recarga para vehículos eléctricos publicado en el BOC en fecha 7 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Laredo, 11 de diciembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Miguel González González.

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES EXIGIDAS

(A INCLUIR JUNTO A ANEXO I CUMPLIMENTADO Y FOTOCOPIA DEL DNI).

Departamento | Contratación-Personal
Referencia | Irms
Expediente |

Don/Doña....., con DNI nº
..... y domicilio en
.....,
C/.....
nº.....C.P.....

Tlf.....,
Fax
Correo electrónico

(A continuación táchese lo que no proceda)

___ En nombre propio

___ En representación de:

..... con
domicilio

en.....,
calle.....C.P.....

N.I.F....., Tlf Fax

Correo electrónico.....

Conociendo el **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (EXPTE. 20233441/5050)**, declara bajo su responsabilidad que:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6, Planta primera • 39770 LAREDO (Cantabria) www.laredo.es e-mail: contratacion-personal@laredo.es	
--	--

1/2

CVE-2023-10666

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242



AYUNTAMIENTO DE **Laredo**

Departamento Contratacion-Personal
Referencia Irms
Expediente

1.- Señálese con una "X" lo que proceda:

Quien suscribe		El licitador en cuyo nombre se suscribe la presente	
----------------	--	---	--

a.-) Cumple con las condiciones exigidas para contratar con las Administraciones Públicas de conformidad con lo señalado en el 146 del RDL 3/2011 - conforme a la redacción dada por la Ley 14/2013- en relación con su artículo 60, así como con las condiciones previstas en el Pliego.

b.-) No se encuentra incurso en reclamación de deuda alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

c.-) Señálese lo que proceda:

Que pretendiendo ejercer la actividad por sí mismo, se compromete a estar dado de alta en el régimen correspondiente de autónomos durante al menos todo el tiempo que dure la ocupación del dominio público	
Que pretendiendo ejercer la actividad con intermediación de otros, se compromete a que tal personal esté dado de alta en el régimen correspondiente durante al menos todo el tiempo que dure la ocupación del dominio público	

d.-) Se compromete a mantener durante toda la vigencia de la ocupación del dominio público la correspondiente cobertura de seguro de responsabilidad civil que ampare posibles daños a terceros derivados de su actividad, así como a aportar en el caso de ser licitador copia del recibo de seguro en vigor.

e.-) Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Laredo para recabar ante otros organismos oficiales y otras Administraciones aquellos datos que pudieran ser precisos para determinar la situación del licitador en materia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y con la Seguridad Social.

Y, expuesto lo anterior, formula la siguiente oferta

En Laredo, a

(Firmado -----)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso serán podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.

<p>Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03 Avda. España Nº 6, Planta primera • 39770 LAREDO (Cantabria) www.laredo.es e-mail: contratacion-personal@laredo.es</p>	
---	--

2/2

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2023-10717 *Aprobación Inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Expediente 1243170A.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Puede consultar el expediente accediendo al siguiente enlace web:

<https://transparenciacampoodeyuso.com/1243170a/>

Campo de Yuso, 13 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2023/10717

CVE-2023-10717

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2023-10714 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2/2023. Expediente 2023/3161.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2023, la Modificación de Créditos 3/2/2023 al vigente Presupuesto municipal, que adopta la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, se expone al público a los efectos previstos en los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno.

El Acuerdo adoptado se pone a disposición del público en la siguiente dirección web:

<https://www.aytoreinosa.es/tablon-anuncios/#informacion-publica>

La Modificación quedará definitivamente aprobada si transcurrido el plazo indicado no se presentasen reclamaciones.

Reinosa, 13 de diciembre de 2023.

El alcalde-presidente,
José Luis López Vielba.

2023/10714

CVE-2023-10714

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2023-10715 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de transferencia de créditos 3/3/2023. Expediente 2023/3162.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2023 el Expediente de Transferencia de Créditos nº 3/3/2023 entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes, se expone al público a los efectos previstos en los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno.

El Acuerdo adoptado se pone a disposición del público en la siguiente dirección web:

<https://www.aytoreinosa.es/tablon-anuncios/#informacion-publica>

La Modificación quedará definitivamente aprobada si transcurrido el plazo indicado no se presentasen reclamaciones.

Reinosa, 13 de diciembre de 2023.

El alcalde-presidente,
José Luis López Vielba.

2023/10715

CVE-2023-10715

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2023-10748 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 5/2023.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 5/2023, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		71.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	71.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		71.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa

CVE-2023-10748

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Eduardo Gutiérrez Osoro.

2023/10748

CVE-2023-10748

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

CONCEJO ABIERTO DE ARROYUELOS

CVE-2023-10677 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Arroyuelos adoptado en fecha 18 de octubre de 2023 del expediente nº 1/2023 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		6.000,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		6.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Arroyuelos, 11 de diciembre de 2023.

El presidente,
Luis Ángel Corada Martín.

2023/10677

CVE-2023-10677

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

CONCEJO ABIERTO DE ARROYUELOS

CVE-2023-10679 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Arroyuelos tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 18 de octubre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		9.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		9.700,00

CVE-2023-10679

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Arroyuelos, 11 de diciembre de 2023.

El presidente,
Luis Ángel Corada Martín.

2023/10679

CVE-2023-10679

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE BAREYO

CVE-2023-10680 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Bareyo tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de octubre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.400,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.000,00

CVE-2023-10680

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bareyo, 3 de diciembre de 2023.

La presidenta,

María del Sol Ruiz Herrería.

2023/10680

CVE-2023-10680

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE BERANGA

CVE-2023-10682 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Beranga tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de octubre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		6.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		6.500,00

CVE-2023-10682

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Beranga, 5 de diciembre de 2023.

El presidente,
Daniel Barquín Pérez.

2023/10682

CVE-2023-10682

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE BIELVA

CVE-2023-10681 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de Bielva tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 27 de agosto de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	75.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		89.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	83.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		89.500,00

CVE-2023-10681

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bielva, 2 de diciembre de 2023.

El presidente,

José Luis González Sarasúa.

2023/10681

CVE-2023-10681

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE CERRAZO

CVE-2023-10683 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Cerrazo tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 9 de octubre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	39.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		46.400,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	41.600,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		46.400,00

CVE-2023-10683

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cerrazo, 7 de diciembre de 2023.

La presidenta,
María Jesús Pinilla Urquijo.

2023/10683

CVE-2023-10683

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE ESPINILLA

CVE-2023-10649 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Concejo Abierto de Espinilla para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	754,00
3	GASTOS FINANCIEROS	110,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		864,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	864,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		864,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Espinilla, 12 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Alejandro Gutiérrez del Barrio.

2023/10649

CVE-2023-10649

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE ESPINILLA

CVE-2023-10655 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Espinilla para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	586,00
3	GASTOS FINANCIEROS	170,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		756,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	756,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		756,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Espinilla, 12 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Alejandro Gutiérrez del Barrio.

2023/10655

CVE-2023-10655

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE ESPINILLA

CVE-2023-10657 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Espinilla para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	541,00
3	GASTOS FINANCIEROS	165,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		706,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	706,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		706,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Espinilla, 12 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Alejandro Gutiérrez del Barrio.

2023/10657

CVE-2023-10657

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE ESPINILLA

CVE-2023-10658 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Espinilla para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.335,00
3	GASTOS FINANCIEROS	75,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.410,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.210,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.410,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Espinilla, 12 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Alejandro Gutiérrez del Barrio.

2023/10658

CVE-2023-10658

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

CVE-2023-10653 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Hermosa, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Hermosa, 12 de diciembre de 2023.

El presidente,
José Luis López Puente.

2023/10653

CVE-2023-10653

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE HERRERA

CVE-2023-10660 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Herrera de Camargo, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 221 de fecha 17 de noviembre de 2023 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2024

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		38.990,00
3	GASTOS FINANCIEROS		250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		8.941,30
		TOTAL	48.181,30

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		18.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		30.181,30
		TOTAL	48.181,30

Herrera de Camargo, 12 de diciembre de 2023.

El presidente,

María de la Vega Castaneda Graña.

2023/10660

CVE-2023-10660

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE HERRERA

CVE-2023-10661 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Herrera de Camargo, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2023.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 221 de fecha 17 de noviembre de 2023 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2023

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		34.632,78
3	GASTOS FINANCIEROS		162,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		13.385,90
		TOTAL	48.181,30

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		18.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		30.181,30
		TOTAL	48.181,30

Herrera de Camargo, 12 de diciembre de 2023.

El presidente,

María de la Vega Castaneda Graña.

2023/10661

CVE-2023-10661

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA

CVE-2023-10656 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de La Acebosa, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 217 de fecha 13 de noviembre de 2023 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso-administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20. 1º del R.D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2024

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		6.931,00
3	GASTOS FINANCIEROS		93,13
		TOTAL	7.024,13

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		7.024,13
		TOTAL	7.024,13

Acebosa, 12 de diciembre de 2023.

El Presidente de la Junta Vecinal,

Ángel Alberto Fernández Sierra.

2023/10656

CVE-2023-10656

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE ORZALES

CVE-2023-10675 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de Orzales para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.541,41
3	GASTOS FINANCIEROS	320,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		7.661,41

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.861,41
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		7.661,41

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Orzales, 13 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Roberto Ruíz Díez.

2023/10675

CVE-2023-10675

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2023-10652 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Puente Viesgo, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2023.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 217 de fecha 13 de noviembre de 2023, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2023

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
1	GASTOS DE PERSONAL		10.168,27
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		35.056,54
3	GASTOS FINANCIEROS		200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		31.594,95
		TOTAL	77.019,76

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.		1.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.		75.219,76
		TOTAL	77.019,76

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Aprobadas junto con el referido presupuesto general.

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA	GRUPO
A) PERSONAL LABORAL. - Peón ordinario	9

Puente Viesgo, 12 de diciembre de 2023.

El presidente,
Ricardo Ruiz Saiz.

2023/10652

CVE-2023-10652

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE SOLARES

CVE-2023-10643 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2022.*

En la junta, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2022 de Modificación Presupuestaria de la Junta Vecinal de Solares para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Solares, 11 de diciembre de 2023.

El presidente,

Sergio Higuera Rodríguez.

2023/10643

CVE-2023-10643

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

JUNTA VECINAL DE SOLARES

CVE-2023-10647 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

La Junta Vecinal de Solares, reunido en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2023 junto con las Bases de Ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Solares, 11 de diciembre de 2023.

El presidente,
Sergio Higuera Rodríguez.

2023/10647

CVE-2023-10647

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2023-10645 *Expropiación por tasación conjunta para la obtención de los terrenos para la ejecución y mejoras de viario entre la calle El Ferrocarril y Bezanía y Terminación del Itinerario Ciclista entre el PCTCAN y el Núcleo Urbano de Santa Cruz de Bezana. Expediente 19/3216/2023.*

En la secretaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana obra el expediente referido al proyecto de expropiación por tasación conjunta para la obtención de los terrenos para la ejecución y mejoras de viario entre la calle El Ferrocarril y Bezanía y Terminación del Itinerario Ciclista entre el PCTCAN y el Núcleo Urbano de Santa Cruz de Bezana, redactado por D. Juan Carlos Suárez Benedicto, abogado, D. Javier Ezcurdia García, arquitecto y D. Martín González Hierro, ingeniero técnico agrícola, a iniciativa municipal, habiendo tenido entrada en el registro municipal el 22 de agosto de 2023 (E-RE- 3204) y que ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Urbanismo de Cantabria, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante el citado plazo, el mencionado proyecto de expropiación podrá ser examinado en la secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y quienes puedan resultar interesados podrán formular frente al mismo y ante el Ayuntamiento Pleno, las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Cruz de Bezana, 11 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Carmen Pérez Tejedor.

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

ANEXO

FINCA EXPTE.	FINCA CATASTRAL	SUPERFICIES (M ²)		OCUPACIÓN TEMPORAL	TITULAR REGISTRAL Y/O CATASTRAL	SITUACIÓN
		TOTAL	AFECCIÓN			
1	39073A007001270000IX	365	15,07	52,41	Hdos. De Emiliana Antolín Torinos Hdos. de Manuel Arroyo Oria	Rural
2	39073A007001260000ID	1.784	3,62	28,50	Ramón Antonio Pomposo Bolado Concepción Torre Salmón	Rural
3	39073A007001190000IM	2.639	84,33	57,88	Hdos. de Ramona Bolado Revilla Ramón Antonio Pomposo Bolado José Luis Pomposo Bolado Nicanor Pomposo Bolado Alfredo Pomposo Bolado María del Rosario Pomposo Bolado	Rural
4	8010004VP2181S0001GI	2.516	15,76	24,19	Alejandro San Miguel Herrera Hdos. de Fidel San Miguel Herrera Francisco Javier Solana San Miguel Victoriano Solana San Miguel M ^a Carmen Solana San Miguel	Urbanizado
5	8010001VP2181S0001AI	1.082	72,74	43,23	VALDEBARO S.L.	Urbanizado
6	39073A007004990000IP	2.279	373,94	125,79	Ángeles Milagros Sancibrián Solana	Rural
7	39073A007005400000IO	133	42,40		Junta Vecinal de Santa Cruz de Bezana	Rural
8	39073A007005370000IO	2.866	315,04	143,80	Ángeles Gutiérrez Bolado	Rural
9	39073A007005340000IT	1.213	354,92	102,95	Luis Antonio Tazón Puente	Rural
10	39073A007005310000IQ	500	191,59		M ^a Carmen Calderón Ruiz	Rural
11	39073A007005320000IP	1.323	27,98	29,67	Alejandro San Miguel Herrera Hdos. de Fidel San Miguel Herrera Francisco Javier Solana San Miguel Victoriano Solana San Miguel M ^a Carmen Solana San Miguel	Rural
12	39073A007004770000IR	3.308	71,54	33,07	Marta María Oceja Santamaría José Manuel Oceja Santamaría Francisco Javier Portilla Oceja Miguel Roberto Portilla Oceja M ^a del Carmen Portilla Oceja	Rural
13	39073A007006180000IA	1.241	124,43	27,45	Ángel Rodríguez García	Rural
14	39073A007005300000IG	1.240	107,95	18,11	Hdos. de José Hermosa Llata	Rural
15	39073A007005860000IH	2.181	361,96	51,22	Julia Bárcena Canal	Rural
16	39073A007005850000IU	2.181	298,94	44,10	Pilar Bárcena Canal	Rural
17	39073A007005840000IZ	1.647	231,20	33,75	Sergio Canal Monteagudo Ludivina Canal Monteagudo	Rural
18	39073A007005830000IS	2.505	318,38	47,48	Rufino Canal Pomposo	Rural
19	39073A007005290000IP	3.397	450,49		Rufino Canal Blanco	Rural
20	39073A007004410000IF	1.642	Total		José Ignacio Tazón Puente	Rural
21	39073A007004420000IM	7.466	565,30	160,03	M ^a Ángeles Tazón Puente	Rural
22	39073A007004440000IK	1.530	104,98	27,92	Nazarario Carrera Cotero	Rural
23	39073A007004450000IR	7.321	763,06	174,25	José Ignacio Tazón Puente	Rural

2023/10645

CVE-2023-10645

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2023-10646 *Expropiación por tasación conjunta para la obtención de los terrenos exteriores de la ampliación de urbanización colindante al Sector 11 de Soto de la Marina. Expediente 19/4181/2023.*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana obra el expediente referido al proyecto de expropiación por tasación conjunta para la obtención de los terrenos exteriores de la ampliación de urbanización colindante al Sector 11 de Soto de la Marina, redactado por D. Juan Carlos Suárez Benedicto, abogado y D. Martín González Hierro, ingeniero técnico agrícola, a iniciativa municipal, habiendo tenido entrada en el registro municipal el 27 de octubre de 2023 (E-RE- 4144) y que ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Urbanismo de Cantabria, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante el citado plazo, el mencionado proyecto de expropiación podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y quienes puedan resultar interesados podrán formular frente al mismo y ante el Ayuntamiento Pleno, las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

ANEXO

Finca Expediente	Parcela Catastral	Superficie Catastral	Afección (m ²)	Titular Registral y/o Catastral	Situación
1	39073A002006510000IP	1.498	315,32	M ^a LUISA ARROYO PALOMERA	Rural
2	39073A02001800000IO	3.407	506,62	M ^a JESUS APARICIO CUESTA M ^a LUZ PARARICIO CUESTA M ^a EUGENIA APARICIO SOLER KILLIAM APARCIO IBAÑEZ KENNETH APARCIO IBAÑEZ	Rural

Santa Cruz de Bezana, 11 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Carmen Pérez Tejedor.

2023/10646

CVE-2023-10646

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-10744 *Decreto 191/2023, de 13 de diciembre, por el que se regula el otorgamiento de subvenciones por el procedimiento de concesión directa a determinados Ayuntamientos, Mancomunidades y otras entidades vinculadas o dependientes de una Administración Local de Cantabria y destinadas al fomento del desarrollo local a través de la prórroga de la contratación de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.*

I

El acceso al empleo constituye un derecho de relevancia constitucional dado que, por un lado, se encuentra entre los derechos y deberes de los ciudadanos, señalando en este sentido el artículo 35 de la Constitución Española que todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo. Por otro lado, dentro de los principios rectores de la política social y económica, el artículo 40 de la Constitución Española prevé que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico, realizando, de manera especial, una política orientada al pleno empleo.

Desde el punto de vista competencial, la Constitución Española en el artículo 149.1.13ª, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, mientras que el artículo 149.1.7ª señala que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 26.11 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia laboral.

El Servicio Cántabro de Empleo, tal y como dispone la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de creación del Servicio Cántabro de Empleo, tiene como finalidad esencial ordenar de manera integral y coordinada la gestión de una política orientada al pleno empleo estable y de calidad, garantizando una actuación eficaz en la búsqueda de empleo de los trabajadores y la cobertura apropiada de las necesidades de los empleadores, todo ello de manera pública y gratuita, y asegurando la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la libre circulación de los trabajadores, la unidad del mercado de trabajo, la igualdad de trato y la coordinación con el sistema nacional de empleo.

Conforme a lo previsto en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, las políticas activas de empleo son el conjunto de decisiones, medidas, servicios y programas orientados a la contribución a la mejora de la empleabilidad y reducción del desempleo, al pleno desarrollo del derecho al empleo digno, estable y de calidad, a la generación de trabajo decente y a la consecución del objetivo de pleno empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de la Constitución y en el marco de la estrategia coordinada para el empleo de la Unión Europea. Los servicios y programas de políticas activas de empleo se diseñarán y llevarán a cabo por la Agencia Española de Empleo y los servicios de empleo de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este contexto, el Programa de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local se encontraba regulado por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones

CVE-2023-10744

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E. Así, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y la formación profesional ocupacional, en el margen de la potestad autonómica de auto organización, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el procedimiento de concesión, fue objeto de regulación mediante el Decreto 73/2008, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local mediante la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Este Programa de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local se configuraba como un elemento clave en la dinamización de las políticas activas de empleo en el entorno local, al facilitar a las corporaciones locales la contratación del personal técnico necesario para impulsar y gestionar actuaciones que tengan por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial. Los años de implantación de este programa han puesto de manifiesto por un lado la necesidad que las corporaciones locales tienen de contar con la figura del agente de empleo y desarrollo local y por otro, la oportunidad de aprovechar al máximo la experiencia de los técnicos cuyas contrataciones han sido objeto de subvención.

Sin embargo, la entrada en vigor del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo - tal y como ya avanza su parte expositiva - forma parte de las reformas previstas para impulsar las políticas activas de empleo en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo", en la Reforma 5 "Modernización de políticas activas de empleo". Con ello, lo que se pretende es la derogación de la normativa existente hasta ese momento de los programas comunes del Sistema Nacional de Empleo, con el objetivo de regular de modo integral y sistematizado los programas comunes de activación para el empleo, estableciendo un periodo de adaptación normativa, además de determinar los aspectos esenciales de los programas comunes que podrán ser aplicados y, en su caso, desarrollados en sus aspectos no esenciales por todos los integrantes del Sistema Nacional de Empleo.

Este Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, conforme establece su disposición final décima, entró en vigor en fecha 30 de septiembre de 2021, estableciendo inicialmente su disposición final novena la adaptación normativa en el plazo de un año. Dicho plazo inicial de adaptación de un año fue ampliado a dos años mediante la reforma operada en dicho precepto por la disposición final tercera del Real Decreto-Ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.

En consecuencia, del juego de la disposición final décima en relación con la disposición final novena del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, las administraciones públicas competentes disponían hasta el 30 de septiembre de 2023 para realizar las adaptaciones necesarias de la normativa de cada uno de los programas comunes de activación para el empleo.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, tras la derogación de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999 por la Disposición Derogatoria Única apartado n) del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, no es posible la tramitación de subvenciones al amparo del Decreto 73/2008, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local mediante la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, dado que el artículo 8.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones exige, entre los requisitos para el otorgamiento de subvenciones, con carácter previo al otorgamiento de las mismas la aprobación de las bases reguladoras de concesión de la subvención.

II

En el ámbito local, la figura de los agentes de desarrollo local, han sido y continúan siendo fundamentales en nuestra comunidad en el fomento del desarrollo de las políticas activas de empleo.

CVE-2023-10744

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

Según el artículo 85 y siguientes del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema nacional de empleo, en sus programas para el fomento territorial del empleo, los servicios públicos de empleo podrán aplicar cualquiera de las siguientes modalidades de subvención:

a) Subvenciones para la contratación de personal técnico en gestión de desarrollo local, para impulsar las potencialidades de desarrollo y empleo, la planificación estratégica en el ámbito del empleo y el desarrollo económico local, así como fomentar la inserción laboral de las personas participantes en los servicios y programas de activación para el empleo.

b) Subvenciones para el funcionamiento de unidades de promoción y desarrollo que tengan por objeto colaborar en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de activación que se desarrollen en un ámbito territorial concreto, en especial en los proyectos que se ejecuten en el marco de los programas experienciales de empleo y formación, así como la implementación de proyectos de desarrollo en un ámbito territorial concreto.

c) Subvenciones para la elaboración de planes territoriales de empleo y desarrollo local, así como de estudios territoriales sobre las oportunidades de empleo, que favorezcan, por lo menos, el impulso de proyectos integrados de reequilibrio territorial y económico.

Desde esta perspectiva se hace necesario el papel de las entidades locales como motor de la creación de empleo y apoyar decididamente la constitución de pequeñas y medianas empresas, dado que su existencia favorece un tejido empresarial más estable, la diversificación de actividades y, sobre todo, un crecimiento económico sostenido.

En este contexto, las agencias de desarrollo local en Cantabria, como infraestructura especializada en la promoción del empleo, adquiere precisamente su mayor potencial, gracias a su distribución por todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

En Cantabria, se beneficiaban de esta subvención diversas entidades que prorrogaban los contratos de un total de 29 agentes de desarrollo. Estas subvenciones estaban sujetas a un plazo de solicitud, 30 días antes de la finalización del período previamente subvencionado. El 30 de septiembre de 2023 las bases reguladoras de dicha subvención pierden vigencia, por lo que, del total de los 29 agentes de desarrollo local, se han podido subvencionar los costes salariales de 16 de ellos, por lo que es necesario la concesión de subvenciones a los costes salariales de los municipios y entidades que han procedido a la prórroga de los 13 agentes restantes, ya que todos ellos son parte integrante de un mismo programa con dotación presupuestaria y crédito previamente retenido.

En este caso, las características especiales que cumplen los Ayuntamientos, Mancomunidades y otras entidades vinculadas o dependientes de una Administración local de Cantabria que pueden optar a ella, y que no cumplen el resto de las entidades de similar naturaleza de la Comunidad Autónoma de Cantabria, justifica la modalidad de subvención mediante concesión directa, en tanto en cuanto hace inexistente la concurrencia competitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2, 22.3.c) y 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones, previo informe de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Intervención General, a propuesta de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 2023,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión de una subvención a los Ayuntamientos, Mancomunidades y otras entidades vinculadas o dependientes de una Administración local de Cantabria, relacionados en el Anexo del presente Decreto, que no hayan sido beneficiarios por la solicitud presentada durante el año 2023 de las subvenciones otorgadas mediante el Decreto 73/2008, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento de concesión

CVE-2023-10744

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

directa de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local mediante la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, siendo una subvención de carácter excepcional atendiendo a las especiales características de los beneficiarios, lo que hace inexistente la concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22.3.c), segundo párrafo, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

El régimen jurídico al que se sujetan las subvenciones previstas en el presente Decreto es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en tanto que legislación básica, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Asimismo, habrá que estar a la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

Artículo 3. Beneficiarios, requisitos y obligaciones.

1. Los beneficiarios de la subvención son los Ayuntamientos, Mancomunidades y otras entidades vinculadas o dependientes de una Administración local de Cantabria relacionados en el Anexo del presente Decreto, por la prórroga de la contratación de agentes de empleo y desarrollo local, que no hayan sido beneficiarios por la solicitud presentada durante el año 2023 de las subvenciones otorgadas mediante el Decreto 73/2008, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento del desarrollo local mediante la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, con el fin de garantizar una implantación homogénea de las políticas activas de empleo en todo el territorio de Cantabria.

2. Los Ayuntamientos, Mancomunidades y otras entidades vinculadas o dependientes de una Administración local de Cantabria beneficiarias relacionados en el Anexo, deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 12 y con las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Cuantía, financiación y destino de la subvención.

1. La cuantía total de las subvenciones objeto del presente Decreto asciende a un total de 351.592,02 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.00.241M.461 "Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local", conforme establece la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

2. La subvención se distribuye entre los beneficiarios en la forma individualizada que figura en el Anexo calculada de acuerdo con lo dispuesto en este artículo.

3. La cuantía total de las subvenciones concedidas se destina a cubrir la prórroga anual de la contratación de agentes de empleo y desarrollo local. En concreto se abonará hasta el ochenta por ciento de los costes laborales totales de cada agente de empleo y desarrollo local, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, con el máximo de 27.045,54 euros por cada agente de empleo y desarrollo local.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el presente Decreto, que se inicia de oficio, es el de concesión directa regulado en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, sin que resulte precisa la convocatoria pública al no existir concurrencia competitiva pues, la actividad subvencionada consistente en la prórroga de la contratación de los agentes de empleo y desarrollo local por los Ayuntamientos, Mancomunidades y otras entidades vinculadas o dependientes de una Administración local de Cantabria, relacionados en el Anexo del presente Decreto, que no

CVE-2023-10744

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

hayan sido beneficiarios por la solicitud presentada durante el año 2023 de las subvenciones otorgadas mediante el Decreto 73/2008, de 27 de julio, excluye la posibilidad de acceso de cualquier otro beneficiario.

Artículo 6. Pago y régimen de justificación.

1. El abono de las subvenciones se realizará, tras la aprobación y publicación del presente Decreto, mediante un anticipo del 100% de la ayuda concedida, sin necesidad de previa constitución de garantías. A tal efecto, el Servicio Cántabro de Empleo tramitará el correspondiente expediente de gasto y comprobará el cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 3.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto los beneficiarios no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro. El beneficiario deberá enviar certificados de cumplimiento de obligaciones de forma previa al pago de la subvención.

3. La justificación de la subvención se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo subvencionado. El régimen de justificación será el siguiente, en función de la cualidad de la entidad beneficiaria:

a) En el caso de la entidad beneficiaria tenga la consideración de Administración Pública y esté dotada de una Intervención General u órgano de control interno equivalente, la justificación se realizará mediante certificado expedido por el Interventor u órgano de control equivalente de cada entidad en la que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º Acreditación de la prórroga de la contratación del agente de empleo y desarrollo local mediante la presentación del informe de vida laboral o autorización para su obtención por el Servicio Cántabro de Empleo.

2º Relación clasificada de los gastos subvencionados, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, de acuerdo con el modelo que determine el Servicio Cántabro de Empleo.

3º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

b) En el caso de que no sea aplicable lo establecido en el apartado anterior, la cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1.º Acreditación de la prórroga de la contratación del agente de empleo y desarrollo local mediante la presentación del informe de vida laboral o autorización para su obtención por el Servicio Cántabro de Empleo.

2.º Una relación clasificada de los gastos subvencionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, de acuerdo con el modelo que determine el Servicio Cántabro de Empleo.

3.º Nóminas abonadas al personal y justificantes bancarios de su abono y del ingreso de las retenciones practicadas al mismo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 111).

4.º Boletines de cotización a la Seguridad Social y justificantes de su abono.

5.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Artículo 7. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

la procedencia del reintegro en los casos previstos en los artículos 37.4 y 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de dicha ley.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de diciembre de 2023.

La presidenta del Consejo de Gobierno

(por ausencia, según art. 14 Ley 5/2018, de 22 de noviembre),

la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,

María Isabel Urrutia de los Mozos.

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,

Eduardo Arasti Barca.

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242



ANEXO

Relación de beneficiarios y cuantías

NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE (euros)
P3903500A	Ayuntamiento de Laredo	27.045,54€
P3907500G	Ayuntamiento de Santander	162.273,24€
G39480975	Asociación Agencia de Desarrollo Comarcal Pas-Pisueña- Miera	27.045,54€
P3900560H	Mancomunidad de Municipios Altamira los Valles	27.045,54€
PP3900543D	Mancomunidad de Municipios Sostenibles	27.045,54€
P3902300G	Ayuntamiento de Colindres	27.045,54€
P8905501F	Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia	27.045,54€
P3907900I	Ayuntamiento de Santoña	27.045,54€

2023/10744

CVE-2023-10744

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2023-10688 *Extracto de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la financiación prevista en la convocatoria de ayuda estatal destinada a la ejecución de proyectos de inversión dentro del plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.*

BDNS(Identif.):682131 y 682130

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682131>).

Por resolución del 15 de marzo de 2023, se aprobó la convocatoria de ayuda estatal destinada a la ejecución de proyectos de inversión dentro del plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. En el apartado Segundo de la citada resolución se establece que la distribución prevista de créditos tiene carácter estimativo.

A la vista de la memoria suscrita por la Directora General de Desarrollo Rural y tras el correspondiente informe fiscal, el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación dictó resolución por la que se modifica la financiación, autorizando un gasto complementario de 62.000 € y redistribuyendo los créditos presupuestarios.

A la vista de que dicha resolución afecta al contenido del apartado cuarto del extracto de la resolución, que fue publicado con fecha 23 de marzo de 2023 (BOC número 58), se resuelve modificar dicho apartado cuarto que pasará a tener la siguiente redacción:

Cuarto. Cuantía.

1. La cuantía total máxima de las ayudas que se convocan asciende a 317.022,4 euros, con cargo a la partida presupuestaria 05.03.140A.775 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con la siguiente distribución por anualidades y visto el calendario de ejecución, justificación y pago previsto en el artículo 30.3 del RD 948/2021 de 2 de noviembre:

Anualidad 2023 - 270.457,94 euros.

Anualidad 2024 - 46.564,46 euros

Este importe estará financiado por la Unión Europea a través del fondo Next Generation procedente de los Presupuestos Generales del Estado.

2. Las intensidades máximas y cuantías de las ayudas serán las siguientes:

2.1. Para el Programa de apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería, la cuantía total máxima es de 154.809,60 euros.

2.1.1. La intensidad máxima de las ayudas será, con carácter general, de un 50% del coste elegible excepto en el caso de los beneficiarios contemplados en el apartado 3.1.2, cuyo límite máximo se establece en un 25 %. Este límite se incrementará en 20 puntos porcentuales en el caso de las inversiones colectivas, las realizadas por los beneficiarios recogidos en el apartado 3.1.1. c) o aquellas cuyos beneficiarios tengan la condición de jóvenes agricultores, según la definición establecida en el artículo 3.b) del RD 948/2021, de 2 de noviembre.

CVE-2023-10688

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

2.2. Para el Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero, la cuantía total máxima es de 162.212,80 euros.

2.2.1. La intensidad máxima de la ayuda será del 40 % de los costes elegibles.

No obstante, este límite se incrementará en 20 puntos porcentuales, en el caso de las inversiones colectivas, las realizadas por los beneficiarios recogidos en el apartado 3.4.1 d) o de beneficiarios que tengan la condición de jóvenes agricultores, según la definición establecida en el artículo 3.b) del RD 948/2021, de 2 de noviembre.

2.2.2. No se concederán ayudas a los proyectos solicitados cuando la cuantía del mismo no supere un importe mínimo de 5.000 euros.

3. En el caso de que las solicitudes recibidas superen la cuantía de fondos inicialmente asignados, se establecerá una lista de reserva, que podrá financiarse con las cuantías adicionales previstas de acuerdo con el punto segundo de la convocatoria.

Santander, 12 de diciembre de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

2023/10688

CVE-2023-10688

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2023-10672 *Extracto de la convocatoria de ayudas a ganaderos por la enfermedad hemorrágica epizoótica. Expediente 414/2023.*

BDNS (Identif.): 732249

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas a ganaderos por la enfermedad hemorrágica epizoótica, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Requisitos de los beneficiarios.

— Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria, las personas físicas, sociedades mercantiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de personalidad jurídica que ostente la titularidad de explotaciones ganaderas radicadas en el municipio de Entrambasaguas.

— Aportar la documentación exigida por las presentes bases de convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las personas físicas, sociedades mercantiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de personalidad jurídica que ostente la titularidad de explotaciones ganaderas radicadas en el municipio de Entrambasaguas.

Para esta convocatoria se destina la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00€), que se financian con cargo a la aplicación 419.48009 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023.

El importe de las ayudas que se podrán conceder a cada explotación ganadera, siempre que cumpla los requisitos establecidos, tendrá un límite máximo de mil euros (1.000,00€).

Tercero. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II de esta convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán mediante procedimiento electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio con el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto. Documentación acreditativa.

Los solicitantes presentarán una única petición, utilizando al efecto los modelos normalizados que se pondrán a su disposición por el órgano instructor en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento, adjuntado a la misma los documentos siguientes:

a) Los acreditativos de la identidad (DNI, NIE, pasaporte) o documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.), NIF del solicitante de la subvención, en caso de ser persona física; y CIF de la entidad, en el caso de las personas jurídicas, así como el NIF del presidente o representante de estas.

b) Ficha de terceros según el modelo del anexo, salvo que ya estuviera en poder de esta Administración y sus datos siguieran vigentes.

c) Certificado de estar al corriente con la AEAT y Seguridad Social o autorización de consulta.

CVE-2023-10672

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

d) Facturas legalmente emitidas, que se incorporarán para la justificación de la subvención. En las mismas deberá incorporar el número de animales tratados y/o se podrá incorporar certificado veterinario en el que se ponga de manifiesto este dato.

e) Certificado oficial del veterinario de la explotación, en la cual figuren los crotales de los animales muerto y de los animales tratados por esa enfermedad en la fecha del brote de la enfermedad hemorrágica epizootica en la explotación ganadera, indicando la fecha del tratamiento de los animales y el código de la explotación ganadera afectada.

f) Copias de los documentos de traslado de cadáveres recogidos en la explotación. Aquellos animales que no han sido recogidos por el servicio de recogidas de cadáveres del gobierno de Cantabria, por encontrarse en lugares inaccesibles, no dará lugar a indemnización.

g) Copia de las páginas del libro de registro de tratamientos medicamentoso o del registro electrónico donde figuren los apuntes del tratamiento recetado y administrado a no animales certificados, como indica la normativa.

h) Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas.

Entrambasaguas, 12 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2023/10672

CVE-2023-10672

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-10673 *Convocatoria de ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua correspondiente al 2023.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2023, ha aprobado la convocatoria de ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua correspondientes al ejercicio de 2023, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Ayudas para la Realización de Obras de Mejora y Ampliación de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua aprobada por el Pleno Municipal de 29 de junio de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 25 de septiembre de 2006, y posteriormente modificadas por el acuerdo plenario de 29 de octubre de 2009 y publicadas en el B.O.C del 10 febrero de 2010, con las siguientes especificaciones:

1. La cuantía destinada a esta convocatoria es de 205.467,20 €. euros, de acuerdo a la cláusula V.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la concesión.

2. El objeto y finalidad de estas ayudas, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en la Ordenanza arriba citada.

3. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Comunidades de Propietarios cuyas instalaciones interiores de suministro de agua o redes de distribución privadas se encuentren en la necesidad de renovación, especialmente en lo preceptuado para cumplir el R.D. 140/2003, y puedan llevar a cabo el proyecto que motiva la concesión.

4. En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, los edificios cuyos titulares pretendan acogerse a estas ayudas deberán de disponer del Informe de Evaluación de Edificios.

5. El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de diciembre de 2023.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
Margarita Rojo Calderón.

2023/10673

CVE-2023-10673

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-10281 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de adecuación del fondeo y acceso para la ubicación de un museo naval en la ría de San Martín de la Arena, en la zona de servidumbre del dominio público marítimo terrestre del término municipal de Suances. Expediente 144/23 AC.*

De conformidad con el artículo 229 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, para construcción de adecuación del fondeo y acceso para la ubicación de un museo naval en la ría de San Martín de la Arena, en la zona de servidumbre del dominio público marítimo terrestre del término municipal de Suances, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 144/23 AC en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamura/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en c/ Lealtad, 14, 1ª planta, de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 25 de noviembre de 2023.
El secretario de la Comisión Regional de
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/10281

CVE-2023-10281

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2023-10551 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en avenida Fernando Saiz, 6H, en Sancibrián. Expediente 41/4070/2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la LOTUCA, se hace pública la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de una vivienda unifamiliar cuyos datos se consig-nan a continuación:

Fecha de la Concesión: 30 de noviembre de 2023.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: ATG Inversiones, S. L.U.

Dirección de la Licencia: Avda. Fernando Saiz n.º 6H, en Sancibrián.

Régimen de Recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potes-tativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden juris-diccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 30 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,

María Carmen Pérez Tejedor.

2023/10551

CVE-2023-10551

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2023-10372 *Información pública del expediente de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de clínica dental con rayos x en avenida Santander, 26, local 5, de Noja.*

Por Dña. Cristina Gómez Moral, actuando en representación de la razón social Clínica Sanusdent, S. L.P. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Clínica dental con rayos X, en la Avda. Santander, nº 26- local nº 5 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74.1 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 28 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,

Mireia Maza Somarriba.

2023/10372

CVE-2023-10372

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2023-10650 *Información pública de la aprobación inicial del Acuerdo de declaración de parcela sobrante en Tarriba.*

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de declaración del siguiente terreno como parcela sobrante:

- porción de terreno ocupada por la denominada como "plataforma" o cierre de parcela (zona macizada sobre talud y muro de contención) tiene una superficie de 22m².
- paso peatonal de acceso a portilla posterior, tiene una cuantificación de 16m².

Superficie total cuantificado objeto del expediente de calificación: 48 metros cuadrados.

Aprobada inicialmente su declaración por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023 de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/198, de 13 de junio, se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento "<http://sanfelicesdebuelna.sedelectronica.es>"<http://sanfelicesdebuelna.sedelectronica.es>

Rivero, 12 de diciembre de 2023.

El alcalde,

José Antonio Cobo González.

2023/10650

CVE-2023-10650

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-10723 *Información pública de expediente de solicitud de licencia de actividad de alojamiento turístico extrahotelero, en calle Acebedos, 11 bajo. Expediente 85309/2023.- LYA.CAI.2022.00144.*

Center Suite Acebedos CB, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de alojamiento turístico extrahotelero a emplazar en c/ Acebedos, 11 bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DIAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 13 de diciembre de 2023.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda.

Agustín Navarro Morante.

2023/10723

CVE-2023-10723